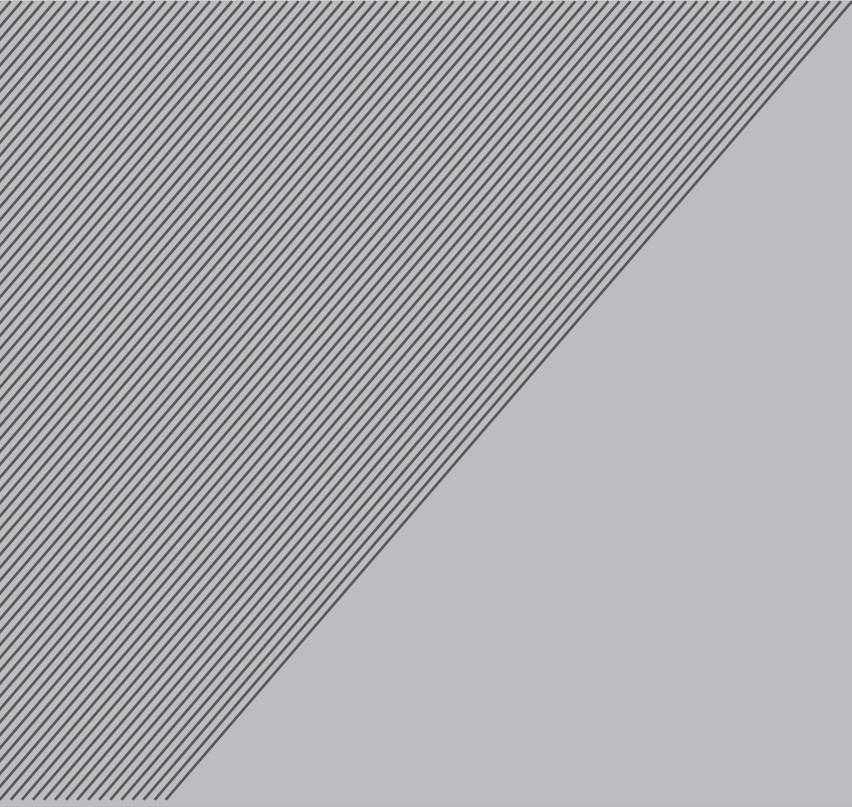


Manual

PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN *EDUCACIÓN BÁSICA*



A decorative graphic consisting of a series of parallel, closely spaced diagonal lines in a light gray color, forming a triangular shape that points towards the bottom-left corner of the page.

Directorio

Jorge Cruz Bermúdez

Máximo Romero Jiménez

Patricia Vázquez del Mercado Herrera

Patricia Vázquez del Mercado Herrera

María del Carmen Salvatori Bronca

Ángel Roberto Ceballos Campos

Armando Cañedo Solares

Jacinto Herrera Rivera

Secretario de Educación Pública del Estado de Puebla

Subsecretario de Planeación, Evaluación e Innovación Educativa

Subsecretaria de Educación Básica (Encargada del Despacho)

Subsecretaria de Educación Media Superior

Subsecretaria de Educación Superior

Oficial Mayor

Director General de Desarrollo Educativo

Director General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales

Integración de la Información: Dirección de Política Educativa

Edición corregida: febrero de 2014.

ÍNDICE

Introducción	6
Presentación	7
Marco Normativo	8
Objetivos General y Específicos.....	9
1. Declaratorias establecidas en la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla, para garantizar espacios escolares con convivencia sana.	10
1.1 La declaratoria que prohíbe el acoso, la intimidación o la violencia dirigida hacia cualquier alumno o docente.	
1.2 La declaratoria en la que se prohíbe cualquier acto de represalia o venganza en contra de cualquier persona que haga una denuncia de acoso, hostigamiento o intimidación.	
1.3 Las sanciones aplicables a las instituciones educativas, directores, docentes y administradores, en caso de hacer caso omiso a denuncia, queja o conocimiento alguno de violencia, acoso e intimidación.	
2. Conducta esperada de alumnas o alumnos y del personal directivo y docente, para una sana convivencia escolar.	11
2.1 Carta de Derechos y Deberes de alumnas y alumnos de Educación Básica del estado de Puebla.	
2.2 Conducta esperada del personal directivo y docente.	
3. Faltas y Medidas Disciplinarias aplicables en Educación Básica, para el logro de una sana convivencia escolar.	16
3.1 Faltas y Medidas Disciplinarias aplicables en Educación Preescolar.	16
3.2 Faltas y Medidas Disciplinarias aplicables en Educación Primaria.	21
3.3 Faltas y Medidas Disciplinarias aplicables en Educación Secundaria.	28
4. Autoridades en materia de Seguridad Escolar.	40
4.1 Consejo Estatal de Seguridad Escolar.	
4.2 Atribuciones del Consejo Estatal de Seguridad Escolar.	
5. Consejo Municipal de Seguridad Escolar.	42
5.1 Atribuciones del Consejo Municipal de Seguridad Escolar.	
6. Funciones, responsabilidades e integrantes de la Brigada Escolar.	43
6.1 Funciones y responsabilidades de la Brigada Escolar.	
6.2 Funciones y responsabilidades del Directivo en la Brigada Escolar.	
6.3 Integrantes de la Brigada Escolar.	
7. Procedimiento de actuación ante un conflicto en el centro educativo.	47
7.1 Esquema del procedimiento de actuación ante un conflicto.	
7.2 Descripción del procedimiento de actuación ante un conflicto en el centro educativo.	
• Fase 1ª. Denuncia y control de la situación.	
• Fase 2ª. Estudio y valoración.	
• Fase 3ª. Aplicación del procedimiento correctivo.	
• Fase 4ª. Medidas de apoyo y seguimiento.	

ANEXOS

1. Cartas Compromiso:	
1.a Compromiso de la o el alumno a favor de la convivencia escolar pacífica.	_____ 57
1.b Compromiso de corresponsabilidad de madres y padres a favor de la convivencia escolar pacífica.	_____ 58
1.c Compromiso de corresponsabilidad para el cumplimiento de medidas disciplinarias.	_____ 59
2. Formato de denuncia.	_____ 60
3. Directorio de instituciones de servicios de apoyo, seguridad y emergencia.	_____ 61
4. Entrevistas y recopilación de información.	_____ 63
5. Informe del conflicto y medidas adoptadas.	_____ 65
6. Acta de aplicación de medidas disciplinarias.	_____ 67
7. Medidas de apoyo y seguimiento.	_____ 68
8. Acta de la sesión de instalación de la Brigada Escolar.	_____ 69
9. Glosario de términos.	_____ 72
10. Glosario de siglas.	_____ 74
11. Sitios web.	_____ 75
12. Bibliografía.	_____ 76

Introducción

El Gobierno del Estado de Puebla, ha puesto en el centro de las políticas públicas a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para garantizar el pleno desarrollo de sus derechos como habitantes de la era de la sociedad del conocimiento, de un mundo globalizado de rápidos avances tecnológicos, mismos que van acompañados de diversos cambios en los esquemas de valores de la sociedad que, en muchos casos, convierten a las escuelas en espacios vulnerables a la inseguridad poniendo en riesgo los procesos educativos, la salud y la integridad física y psicológica de las alumnas y alumnos, trabajadoras y trabajadores de la educación, y demás integrantes de la comunidad escolar. Estas situaciones, si bien no son generalizadas, han despertado preocupación en las autoridades educativas y plantean la necesidad de adoptar medidas preventivas con un enfoque formativo, las cuales no tendrán éxito si no van acompañadas de un alto compromiso de participación familiar y social.

Por lo anterior, se considera de suma importancia fomentar programas de apoyo a las escuelas, con estrategias y acciones claramente enfocadas a modificar actitudes, formar hábitos y valores en el alumnado, a efecto de prevenir y/o contrarrestar los posibles efectos de la inseguridad.

El concepto de seguridad escolar se refiere a todas aquellas medidas que son tomadas para la prevención y protección integral de las personas que tienen una relación directa e indirecta con una institución educativa, orientadas a mantener la paz y armonía en el conjunto de la sociedad o de un grupo determinado. Lo complejo del significado del término seguridad involucra no solamente la sensación o el estado de tranquilidad, sino también la prevención, las formas de atención y los procedimientos de actuación en cualquier situación de crisis.

Con una visión prospectiva de esta problemática de inseguridad, se ha promulgado la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla, que contiene los lineamientos para prevenir la violencia, el hostigamiento y el acoso escolar, los cuales serán de observancia general en todas las instituciones del Sistema Educativo Estatal.

Presentación

Para dar cumplimiento a la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla, la Secretaría de Educación Pública diseñó el presente Manual para la Convivencia Escolar, como un instrumento normativo para mejorar la seguridad en las escuelas. En él, se incluyen: las declaratorias relevantes para brindar seguridad, protección y el pleno respeto a la integridad física y psicológica de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del estado de Puebla; la Carta de Derechos y Deberes de alumnas y alumnos; la conducta esperada de cada alumna, alumno y docente para una sana convivencia; las Autoridades correspondientes en materia de Seguridad Escolar, así como las funciones y responsabilidades del Consejo Municipal y la Brigada Escolar; la clasificación de las faltas y las medidas disciplinarias para las y los alumnos de cada nivel educativo; y el procedimiento para la toma de decisiones e intervención en los conflictos que puedan presentarse en las escuelas de Educación Básica de la entidad.

Así, el Manual para la Convivencia Escolar será de observancia obligatoria para las instituciones educativas, alumnado, directivos, docentes, personal de apoyo, madres, padres de familia y, en general, para todos los integrantes de la comunidad escolar.

Su finalidad es proporcionar los elementos que le permitan a la comunidad educativa generar planes de seguridad integrales, con un enfoque formativo, basado en el diálogo, la tolerancia y la responsabilidad para propiciar una convivencia escolar sana y pacífica, a través del respeto a la dignidad, vida, integridad física y moral de todas las personas, que favorezca la construcción de aprendizajes significativos en la niñez y juventud poblana (Ilustración 1). Para ello, se recomienda que al inicio de cada ciclo escolar se realice una amplia difusión de su contenido a toda la comunidad educativa, para establecer acuerdos y compromisos para su cumplimiento (Anexos 1.a y 1.b).

Esquema para una Convivencia Escolar Sana y Pacífica



Ilustración 1

Marco Normativo

Con fundamentos en lo dispuesto por:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3°.
- Ley General de Educación, Artículos 1°, 2°, 7° Fracción XV, 8° Fracción III, 32°, 42°, 65°, 66° y 75° Fracción XVI.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículos 79° Fracción XXVIII y 118°.
- Ley de Educación del Estado de Puebla, Artículos 1°, 4°, 8° Fracciones I a la XXIII, 10°, 13° y demás aplicables de la misma Ley.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, Artículos 7°, 14° Fracciones I a la IV, 25°, 26°, 30°, 36°, 37°, 38°, 39° y demás relativos de la misma Ley.
- Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Artículo 44°.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado, Artículos 1° y 3°.
- Convención sobre los Derechos del Niño. Asamblea de la Naciones Unidas, 1990.

Instituciones y grupos que apoyan para una sana Convivencia Escolar

Objetivos Generales y Específicos



Objetivo General

Proporcionar los lineamientos que permitan la intervención, interacción y toma de decisiones en la solución de conflictos que se presenten en la comunidad educativa (Ilustración 2), que contribuyan en la construcción de espacios de convivencia escolar, que aseguren a las niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos.

Objetivos Específicos

- Proporcionar a las alumnas y alumnos poblanos un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Garantizar que en las instituciones educativas, las conductas no deseadas sean corregidas dentro de un marco de respeto a la vida, dignidad, salud e integridad física.
- Establecer acciones de prevención en materia de seguridad escolar en las instituciones educativas.
- Procurar la creación de vínculos permanentes entre los diversos elementos que interactúan en el ámbito de la comunidad escolar y la propia sociedad.
- Establecer mecanismos de capacitación para el desarrollo de las acciones en materia de seguridad en las escuelas.
- Asegurar la atención en instituciones especializadas a las alumnas y alumnos que así lo requieran.
- Promover la cultura de la denuncia en las instituciones educativas de la entidad.
- Propiciar el diálogo y acuerdos en la resolución de conflictos en la comunidad escolar.
- Garantizar un trato equitativo, sin discriminación para contribuir a la formación de valores y modelos de comportamientos socialmente esperados.

1. Declaratorias establecidas para garantizar espacios escolares con convivencia sana

La Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla, contiene diversas disposiciones para crear espacios escolares libres de violencia. El Artículo 32°, sobre la prohibición de la violencia, el hostigamiento y el acoso escolar (ilustración 3); el Artículo 35°, Fracción V, sobre la prohibición de cualquier acto de represalia o venganza en contra de quien reporte alguna denuncia (ilustración 4); el Artículo 35°, Fracción XIII, sobre las sanciones aplicables a las instituciones educativas, directores, docentes y administradores, en caso de ser omisos (ilustración 5).

1.1 La declaratoria que prohíbe el acoso, la intimidación o la violencia dirigida hacia cualquier alumno o docente

Artículo 32°. En el Sistema Educativo del estado está prohibida la violencia, el hostigamiento y el acoso escolar, en cualquier de sus modalidades.

Para tal efecto, todas las instituciones educativas del estado tienen la obligación fundamental de garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

Ilustración 3

1.2 La declaratoria en la que se prohíbe cualquier acto de represalia o venganza en contra de cualquier persona que reporte alguna denuncia.

Artículo 35°, Fracción V.

Se prohíbe que un director escolar, trabajador, docente, alumno, voluntario o padre de familia ejerza represalias, venganza, o acusaciones falsas en contra de una víctima, testigo o sujeto con información fiable sobre un acto de acoso, hostigamiento o intimidación.

Ilustración 4

1.3 Las sanciones aplicables a las instituciones educativas, directores, docentes y administradores, en caso de hacer caso omiso a denuncia, queja o conocimiento alguno de violencia, acoso e intimidación.

Artículo 35°, Fracción XIII.

Las sanciones serán ejercidas de conformidad con el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública y demás leyes aplicables, por la autoridad que corresponda en cada caso.

La omisión o falta de atención a los casos de denuncia o queja de violencia, acoso e intimidación, se considera una falta grave, que será sancionada de acuerdo con las leyes de responsabilidad aplicables.

Ilustración 5

2.

Conducta esperada de cada alumna o alumno

(Carta de Derechos y Deberes de alumnas y alumnos de Educación Básica) y docente, para una sana convivencia escolar

Con el presente Manual para la Convivencia Escolar, se busca que las familias interactúen para contribuir a la seguridad y sana convivencia de sus hijas e hijos, que reconozcan sus obligaciones y se comprometan a respetarlas. Donde cada estudiante conozca el comportamiento que se espera de ellas o ellos y estén al tanto de cuáles son las responsabilidades que adquieren. Que directivos y docentes cuenten con guías claras que les permitan orientar, intervenir y ayudar a las alumnas y alumnos en su proceso formativo bajo principios de tolerancia y respeto a la diversidad y, asimismo, estar informados y asumir su responsabilidad sobre las sanciones que pudieran recibir en caso de no atender situaciones que se consideren como factores de riesgo para la comunidad escolar.

2.1 Carta de Derechos y Deberes de alumnas y alumnos de Educación Básica¹

La armonía en la escuela se rige por valores que en ocasiones se pierden de vista. La Carta de los Derechos y Deberes de las alumnas y los alumnos² (Tabla 1) hace explícitos dichos valores, puntualiza los compromisos que asume toda la comunidad educativa a fin de construir una convivencia pacífica y solidaria, sustentada en el respeto a los derechos humanos y particularmente en los que se refieren a las niñas, niños y adolescentes.

Tabla 1. Carta de Derechos y Deberes de alumnas y alumnos de Educación Básica

	Tienen derecho a:	Sus deberes son:
	<p>a) Acudir a la escuela y a recibir educación pública gratuita e inclusiva a partir de preescolar hasta tercer grado de secundaria, sin condicionamiento alguno. Las alumnas y los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, sobresalientes o con alguna discapacidad, tienen derecho a una educación pública pertinente de acuerdo a sus necesidades, a una efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, así como a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes de estudio, programas y orientaciones que determine la Secretaría de Educación Pública.</p>	<p>a) Asistir, con el apoyo de su madre, padre o tutor(a), con puntualidad y regularidad a la escuela, respetando los horarios establecidos por la SEP, aplicables al ciclo escolar correspondiente. Acudir y llegar a tiempo a todas las clases. Así, cumplir con las disposiciones escolares sobre la entrada y la salida del aula y de las instalaciones de la escuela. Justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma ante la o el docente, con el apoyo de sus madre, padre o tutor(a). Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo rendimiento académico, de acuerdo a sus capacidades y el desarrollo integral de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.</p>

Tienen derecho a:

Sus deberes son:

b) Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, *bullying*, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. A denunciar y ser atendido si ha sido objeto de estos comportamientos. Se considera acoso escolar o *bullying* a toda clase de maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe una alumna(o) agredida(o) por parte de otra(o) u otras(os) agresoras(es), que se comportan con ella o él cruelmente con el objetivo de someterla(o) y asustarla(o), y que, igual, se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo.

c) Ser respetada(o) en sus derechos y sus pertenencias. Ser tratada(os) con amabilidad y con respeto a su dignidad por parte de autoridades, directivos, docentes y demás personal escolar, congruente con las bases que rigen a la equidad, así como por compañeras y compañeros, independientemente de su edad, apariencia, raza, credo, color, género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, identidad de género, preferencia sexual, discapacidad, condición física o emocional, posición económica o pensamiento político.

d) Recibir al inicio del ciclo escolar o al momento de la admisión durante el ciclo escolar, una copia por escrito del Manual para la Convivencia Escolar. A estar informada(o) del comportamiento que se espera que tenga y de las consecuencias en caso de no tenerlo.

b) Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso escolar o *bullying*, malos tratos, violencia, adicciones o sectarismo. Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. Participar en la aclaración de estas situaciones, escuchando a todas las partes involucradas.

c) Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias. Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad escolar, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, identidad de género, condición física o emocional, posición económica o pensamiento político. Mantener una actitud de respeto en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel.

d) Conocer y observar el Manual para la Convivencia Escolar. Acatar las medidas disciplinarias previstas en caso de una conducta no deseada, según se establece en el apartado de Faltas y Medidas Disciplinarias de este documento. Firma de Compromiso de la o el alumno a favor de la convivencia escolar pacífica (Anexo 1.a).

Tienen derecho a:

Sus deberes son:

e) Recibir, al inicio del ciclo escolar o al momento de la admisión durante el ciclo escolar, los libros de texto gratuitos correspondientes al grado a cursar, así como hacer uso de las instalaciones y los materiales educativos con los que cuenta la escuela y que apoyan su aprendizaje. Conocer el Manual para la Convivencia Escolar.

f) Conocer los criterios de evaluación para cada área o asignatura y para cada grado impartido en la escuela, así como los requisitos para ser promovida(o). A recibir los resultados de las evaluaciones periódicas basadas en los criterios establecidos y a ser notificada(o) a tiempo de la posibilidad de reprobación de una materia o grado.

g) Confidencialidad en el manejo del expediente personal. A ser respetada(o), no ser difamada(o), ni recibir insultos de manera verbal, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.

h) Participar en las actividades de la escuela. A expresar libre y respetuosamente sus opiniones, ejercer su capacidad de análisis, criticar y presentar propuestas, sin más limitaciones que el respeto a los derechos de terceros.

i) Recibir los documentos oficiales que acrediten su situación escolar, a través de quien ejerza la patria potestad o tutela, así como recibir la credencial de identificación de la SEP.

e) Llegar a la escuela con los materiales y útiles que le permitan desarrollar las actividades escolares, con los libros de texto y cuadernos en buen estado. Llevar únicamente objetos y materiales autorizados y abstenerse de utilizar los que interfieran con el ambiente de aprendizaje. Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones, el equipamiento del plantel y los materiales educativos.

f) Cumplir en tiempo y forma con las labores escolares y las actividades encomendadas por las maestras y los maestros en ejercicio de sus funciones docentes. Participar y colaborar en los procesos de evaluación del proceso de aprendizaje. Así como conducirse con honestidad académica.

g) Proporcionar información veraz y oportuna, tanto personal como de la madre, padre o tutor(a), para integrar el expediente escolar. No difamar ni insultar a otras personas ya sea de manera verbal, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.

h) Involucrarse de forma activa, individual o colectivamente, en las actividades que promueve la escuela. Respetar las opiniones, análisis, críticas y propuestas de terceros.

i) Comunicar a su madre, padre o tutor(a) todos los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo el progreso académico, eventos sociales y educativos, y asegurarse que reciban la información que la escuela les envía por su conducto. Portar la credencial de identificación de la SEP al interior de la escuela y cuando se realicen visitas fuera de ésta.

Tienen derecho a:

j) Recibir la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, así como la información necesaria para el autocuidado. Recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo.

Sus deberes son:

j) Realizar, de acuerdo a sus posibilidades, las actividades escolares sugeridas por la o el docente durante los periodos de inasistencia a causa de enfermedad. Presentar alta médica al reincorporarse a la escuela después de haber padecido alguna enfermedad. Igualmente, presentar certificado médico al inicio del ciclo escolar que acredite su estado de salud para realizar actividades físicas en la escuela.

¹ Basada en el artículo 28 de la *Convención sobre los derechos del niño*, publicada el 2 de septiembre de 1990, por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en México en el Artículo 32 de la *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2000.

² Basada en los *Lineamientos Generales por el que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las escuelas de educación básica del Distrito Federal*.

2.2 Conducta esperada del personal directivo y docente para una sana convivencia escolar

Corresponde a personal directivo, docente, de apoyo y de servicios coadyuvar en la formación integral de las alumnas y alumnos que asisten a las instituciones educativas en el estado de Puebla; y fortalecer relaciones pacíficas entre toda la comunidad escolar. Se espera que los trabajadores de la educación como servidores públicos cumplan cabalmente con las funciones y responsabilidades que tienen encomendadas, con la calidad e intensidad que se requiere para crear escuelas libres de violencia, de riesgos y delitos.

Conducta esperada del personal directivo y docente de acuerdo con la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla

a) Es obligación de los integrantes de la comunidad escolar reportar o hacer del conocimiento de la Brigada Escolar³ o de la autoridad escolar, cualquier situación irregular que detecten y que consideren pone o puede poner en riesgo las condiciones de seguridad integral escolar.

b) Los miembros de la comunidad escolar, a través de la Brigada, harán del conocimiento del personal directivo del plantel escolar, cuando detecten algún daño en la infraestructura del inmueble o instalaciones de la institución educativa que ponga en riesgo o en peligro la salud, integridad física o la vida de los miembros de la misma comunidad.

c) Los directivos de los planteles escolares deberán realizar las denuncias correspondientes ante la autoridad competente, cuando se cometan ilícitos tanto al interior del centro educativo como en el perímetro escolar, aportando los elementos que acrediten el ilícito.

d) Ofrecer a todo el alumnado una formación permanente basada en el respeto por los valores de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación de los demás, la tolerancia hacia las diferencias y la solidaridad hacia las personas:

- Inculcar a todo el estudiantado un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, vulnerabilidad o capacidades sobresalientes;
- Establecer entre el alumnado prácticas cotidianas de trato fraternal, así como métodos de solución amigable y pacífica de las diferencias o conflictos;
- Proteger eficazmente al estudiantado contra toda forma de acoso, hostigamiento, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

e) Se prohíbe que alguien del personal directivo escolar, docente, de apoyo o servicios, alumnado, madre, padre o tutor(a) ejerza represalias, venganza o acusaciones falsas en contra de una víctima, testigo o sujeto con información fiable sobre un acto de acoso, hostigamiento o intimidación.

f) Si alguien del personal administrativo, de apoyo o servicios, docente o directivo tiene conocimiento de actos de acoso, hostigamiento o intimidación dirigidos al alumnado, está obligado a reportarlo ante las instancias escolares correspondientes.

g) En caso de cometer algún ilícito u omisión, por parte de algún directivo, personal docente y escolar, serán sujetos a las sanciones previstas en las leyes y reglamentos aplicables.

³ Funciones y responsabilidades de la Brigada Escolar. Detallado en el presente Manual en la Pág. 44.

3. *Faltas y Medidas Disciplinarias aplicables en Educación Básica, para el logro de una sana convivencia escolar*

Este apartado de Faltas y Medidas Disciplinarias complementa la Carta de Derechos y Deberes de alumnas y alumnos, ya que se describen las conductas o comportamientos del alumnado contrarias a la convivencia pacífica y que de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, necesario para el aprendizaje. Dichos comportamientos o conductas se consideran como faltas y se las acompaña de consecuencias en términos de medidas disciplinarias dirigidas a apoyar la formación de los educandos.

Es importante mencionar que la Ley General de Educación establece, en su Artículo 42º, que “en la impartición de educación para menores de edad, se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y cuidados necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad”.

Cabe destacar que, hasta ahora, no se disponía de un documento que integrara la normatividad vigente en materia de convivencia y disciplina escolar con las orientaciones más recientes sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que simultáneamente favoreciera la convivencia y orientara la administración de la disciplina escolar. Por ello, se observa que en las escuelas existen dificultades para manejar adecuadamente medidas disciplinarias que coadyuven a un ambiente propicio para la convivencia y el aprendizaje.

3.1 Faltas y Medidas Disciplinarias aplicables en la Educación Preescolar

Se espera que la convivencia en las escuelas de educación preescolar se rija por la observación y el cumplimiento de lo establecido en la Carta de Derechos y Deberes de las alumnas y los alumnos, incluyendo los Centros de Atención Múltiple (CAM) que atienden a población en edad preescolar, y tendrá vigencia durante todo el ciclo escolar. Aplica también en las visitas extraescolares y actividades a las que acudan las alumnas y los alumnos en representación de la escuela.

Ante cualquier falta cometida por las alumnas y los alumnos se debe privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para la solución de conflictos; además:

- Es indispensable que la maestra o el maestro recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que niñas y niños tienen en la escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva.

- El personal docente podrá consultar el libro “Equidad de género y prevención de la violencia en preescolar”⁴, ya que ofrece orientaciones conceptuales y prácticas que serán de gran ayuda para que educadoras y educadores establezcan y generen relaciones de género equitativas y trabajen desde los primeros grados de la educación básica por una vida sin violencia.

- En el caso de niñas y niños preescolares, gran parte de la responsabilidad en el cumplimiento de las normas que rigen la convivencia en la escuela, recae en la madre, padre o tutor(a), por lo que las acciones van dirigidas en primer término a ellas y a ellos. Con esto se busca que las familias, sean activas y positivas en la solución de conflictos.

- Con la niña o el niño la acción fundamental debe ser el diálogo, la escucha atenta, el análisis de lo ocurrido, así como la indagación de las causas que dan origen a su comportamiento.

- Toda falta deberá ser informada a la madre, padre o tutor(a), además de quedar registrada en el expediente de la alumna o alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el alumnado y la familia, así como las medidas que implemente la escuela para apoyar al educando.

- En la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad, los antecedentes de conducta y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno.

- Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo y, sobre todo, deben ser respetuosas de la integridad de la alumna o el alumno. Al adoptar una medida disciplinaria se debe poner especial cuidado para que no se aisle, segregue o estigmatice a la alumna o alumno (Tabla 2).

- La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un periodo de tiempo determinado, conllevará a que se revisen y valoren las medidas disciplinarias a aplicar. Asimismo, la escuela buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios.

- En caso de que la alumna o alumno reciban atención de alguna institución especializada, la escuela establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciba, colaborando activamente con la institución que brinde el servicio.

- De igual forma, la escuela orientará permanentemente a las madres y padres de familia.

⁴ Secretaría de Educación Pública (2009). *Equidad de género y prevención de la violencia en preescolar*. México: SEP.

**Tabla 2. Faltas y Medidas Disciplinarias a adoptar.
EDUCACIÓN PREESCOLAR**

No.	FALTAS	Acciones que se recomienda adoptar con Madres, Padres, Tutoras o Tutores	Acciones o medidas que se recomienda adoptar con la alumna o alumno
1	Inasistencia injustificada.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista para conocer las causas o motivos de la inasistencia. • Exhorto verbal por parte de la o el docente. • Exhorto por escrito por parte de la Dirección. • Avisar a Desarrollo Integral de la Familia (DIF) o autoridad competente, conforme a la normatividad aplicable. 	Diálogo docente alumna(o).
2	Llegar a la escuela sin gafete de identificación.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista para conocer la causa o motivo de la falta. • Exhorto verbal por parte de la o el docente. • La alumna o alumno ingresa al plantel y la madre, padre o tutor(a), traerá el gafete a la escuela en el transcurso de la jornada. 	Diálogo docente alumna(o).
3	Llegar tarde a la escuela sin justificación.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista para conocer la causa o motivo de la falta. • Exhorto verbal por parte de la o el docente. • Exhorto por escrito por parte de la Dirección. • Convocatoria para la elaboración de carta compromiso. • Importante: bajo ninguna circunstancia se impedirá el acceso al alumnado que llegue tarde al plantel. 	Diálogo docente alumna(o).
4	Realizar actividades que distraigan su atención, distintas de las solicitadas para su aprendizaje. (Ejemplo, no concluir sus trabajos por estar jugando o platicando).	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo para identificar las causas que dan origen a la actitud presentada. • Exhorto verbal para supervisar la realización de los trabajos en casa. • Exhorto por escrito por parte de la Dirección. • Invitación a fin de que se elabore carta compromiso para que el alumnado reciba apoyo especializado. • Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente alumna(o). • Conclusión de las actividades en la casa como tarea. • Tendrá que permanecer cerca de la o el docente en el desarrollo de las actividades, a fin de que pueda apoyarle en la regulación de su comportamiento.
5	Llevar a la escuela objetos que distraigan su atención e interfieran con su aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista para conocer la causa o motivo de la falta. • Exhorto verbal por la o el docente. • Exhorto por escrito por parte de la Dirección. • Compromisos por escrito para que verifiquen diariamente que su hija o hijo no lleve a la escuela objetos que distraigan su atención. • Invitación a fin de que se elabore carta compromiso para que el alumnado reciba apoyo especializado. • Informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente alumna(o). • Se le recogerá el objeto y se le entregará a su madre, padre o tutor(a) al final de la jornada de trabajo. • Si la falta es reiterativa se devolverá el objeto hasta la conclusión del ciclo escolar.

No.	FALTAS	Acciones que se recomienda adoptar con Madres, Padres, Tutoras o Tutores	Acciones o medidas que se recomienda adoptar con la alumna o alumno
6	Separación intencional del grupo.	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo con madre, padre de familia o tutor(a), para identificar las causas que dan origen a la actitud presentada. • Identificar que esta conducta no se deba a razones existentes en el ambiente del hogar. • Exhorto verbal para que su hija o hijo se integre a las actividades que se realizan en el grupo. • Exhorto por escrito por parte de la Dirección, para que fomenten que su hija o hijo se integre a las actividades que se realizan en su grupo. • Invitación a fin de que elaboren compromisos para llevar a su hija o hijo a recibir atención especializada. <p>Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención (Nota 1).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo para identificar las razones que generan su separación y reflexionar sobre la importancia de permanecer con el grupo como medida que preserva su integridad personal e incide en su aprendizaje. • Tendrá que permanecer cerca de la o el docente en el desarrollo de las actividades, a fin de que le apoye en la regulación de su comportamiento.
7	Dañar materiales didácticos.	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo para identificar las causas que dan origen a la actitud presentada. • Convocatoria de la Dirección, de común acuerdo con el Consejo Técnico Escolar (CTE) y la Brigada Escolar (Nota 2), para la reparación, con su hija o hijo, de los materiales que destruya o dañe. • Convocatoria por parte de la Dirección, de común acuerdo con el CTE y la Brigada, para reponer los materiales que la hija o hijo descomponga o dañe, en caso de no ser factible la reparación (Nota 1). 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente alumna(o). • Reparación del material de acuerdo a sus posibilidades, previo acuerdo con la madre, padre o tutor(a).
8	Dañar las instalaciones y/o mobiliario escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo para identificar las causas que dan origen a la actitud presentada. • Convocatoria por parte de la Dirección, de común acuerdo con el CTE y la Brigada, para reparar o reponer, según el caso, instalaciones o mobiliario escolar que la alumna o alumno destruya o dañe (Nota 1). 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente alumna(o). • Realizar actividades de reparación del daño ocasionado al inmueble o mobiliario escolar, de acuerdo a sus posibilidades.
9	Tomar las pertenencias de otras personas sin su autorización.	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo para identificar las causas que dan origen a la actitud presentada. • Oportunidad para presentar evidencias y alegatos a favor. • Exhorto verbal para devolver de inmediato a la escuela el objeto que tomó y que no le pertenece. • Establecer un compromiso para que estén atentos a los objetos que lleva su hija o hijo a su casa. • Si no se restituye el objeto, la Dirección les citará, de común acuerdo con el CTE y la Brigada, para entregar un exhorto por escrito para la devolución del objeto (Nota 1). 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente alumna(o). • Devolver inmediatamente el objeto que haya tomado y ofrecer una disculpa a la persona implicada en la situación. • Establecer un compromiso individual de respeto a las pertenencias ajenas.
10	Incurrir en mentiras que repercutan en un daño a terceros.	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo para identificar las causas que dan origen a la actitud presentada. • Oportunidad para presentar evidencias y alegatos a favor. • Exhorto verbal por parte de la o el docente. • Exhorto de la Dirección, por escrito, para que fomenten en su hija o hijo el valor de la verdad. • La Dirección, de común acuerdo con el CTE y la Brigada, hará la invitación a fin de que se elaboren compromisos para que su hija o hijo reciba apoyo especializado. • Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención (Nota 1). 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente alumna(o).

No.	FALTAS	Acciones que se recomienda adoptar con Madres, Padres, Tutoras o Tutores	Acciones o medidas que se recomienda adoptar con la alumna o alumno
11	Incurrir en comportamientos que alteren la armonía escolar (insultos, golpes, poner apodos, denigrar o discriminar).	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo para identificar las causas que dan origen a la actitud presentada. • Oportunidad para presentar evidencias y alegatos a favor. • Exhorto verbal por parte de la o el docente para establecer con sus hijas o hijos compromisos sobre no agresión. • Convocatoria para que asistan a la escuela y se les proporcione orientación respecto a la autorregulación. • La Dirección, de común acuerdo con el CTE y la Brigada, convoca a tomar acuerdos con la escuela para apoyar a la contención de su hija o hijo ante actitudes de violencia. • Invitación a llevar a su hija o hijo a alguna institución especializada en la atención de la conducta aludida (Nota 1). • Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente alumna(o).
12	Incurrir en comportamientos que amenacen la salud y la seguridad personal, o de cualquier miembro de la comunidad escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo para identificar las causas que dan origen a la actitud presentada. • Oportunidad para presentar evidencias y alegatos a favor. • Exhorto verbal por parte de la o el docente para que intervengan a fin de propiciar que su hija o hijo respete las normas de salud y seguridad. • La Dirección, de común acuerdo con el CTE y la Brigada, convoca a tomar acuerdos para que su hija o hijo establezca compromisos de respeto a las normas de salud y seguridad (Nota 3). • Invitación a fin de que elaboren compromisos para que su hija o hijo reciba apoyo especializado. • Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención (Nota 1). 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente alumna(o). • Tendrá que permanecer cerca de la o el docente en el desarrollo de las actividades, a fin de que pueda apoyarle en la regulación de su comportamiento.

Nota 1:
Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias (Anexo 6).

Nota 2:
La **Brigada Escolar**, conjuntamente con el Consejo Técnico Escolar, además de actuar en la prevención y denuncia de aquellos hechos que por su gravedad alteren la seguridad de la escuela, podrá apoyar valorando las medidas disciplinarias aplicables; asimismo, recomendar quién del estudiantado pueda requerir algún tratamiento de modo que sea canalizado para su atención especializada, con el consentimiento expreso de la familia.

Nota 3:
Para la toma de decisiones en casos de conductas violentas, aplicar el “**Procedimiento de actuación ante un conflicto**”, de este Manual para la Convivencia Escolar.

3.2 Faltas y Medidas Disciplinarias aplicables en la Educación Primaria

Se espera que la convivencia en las escuelas de educación primaria se rija por la observación y el cumplimiento de lo establecido en la Carta de Derechos y Deberes de las alumnas y los alumnos.

Los comportamientos o conductas que se consideran como faltas, han sido clasificadas según su gravedad en cinco niveles, acompañándolas de consecuencias en términos de medidas disciplinarias dirigidas a apoyar la formación del alumnado.

La observación de la Carta de Derechos y Deberes de las alumnas y los alumnos, así como la adopción de medidas disciplinarias cuando se presentan conductas contrarias a la convivencia, encauzará la vida de la comunidad escolar en todas las escuelas de educación básica, incluyendo las de educación especial, y tendrán vigencia durante todo el ciclo escolar. Aplican también en las visitas extraescolares y actividades a las que acudan las alumnas y los alumnos en representación de la escuela.

Ante cualquier falta cometida por las alumnas y los alumnos se debe privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para la solución de conflictos; además:

- Es indispensable que el docente recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que niñas y niños tienen en la escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva.
- Toda falta deberá ser informada a la madre, padre o tutor(a), además de quedar registrada en el expediente de la alumna o alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el alumnado y su familia, así como las medidas que implemente la escuela para apoyarle.

- Para la toma de decisiones en la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad, los antecedentes de conducta, las circunstancias personales, familiares y sociales de la alumna o el alumno, y propiciar la oportunidad para que presenten evidencias y alegatos a su favor.

- Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo y, sobre todo, ser respetuosas de la integridad de la alumna o el alumno. Al adoptar una medida disciplinaria se debe poner especial cuidado para que no se aisle, segregue o estigmatice al alumnado

(Tablas 3 a 7).

- El CTE de la escuela identificará las barreras para el aprendizaje y el entorno social adverso que enfrente la alumna o el alumno y, junto con la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), definirá las estrategias y apoyos que se requieran a fin de que se brinde una respuesta educativa acorde a las necesidades de la alumna o el alumno de primero a sexto de primaria.

- Tratándose de escuelas incorporadas, los servicios equivalentes a los prestados por la USAER, deberán ser proporcionados con recursos propios, toda vez que éstos sólo están disponibles para escuelas públicas.

- La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un período de tiempo determinado, conllevará a que se revisen y valoren las medidas disciplinarias a aplicar. El CTE revisará la efectividad y pertinencia de las estrategias implementadas con la alumna o alumno, buscando identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios.

- En caso de que la alumna o alumno reciban atención de alguna institución especializada, la escuela establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciba el educando, colaborando activamente con la institución que le atienda. Asimismo, orientará permanentemente a la madre, padre o tutor(a).

- En caso de faltas que impliquen lesiones a algún miembro de la comunidad escolar, se hará del conocimiento de la madre, padre o tutor(a) del menor que la realizó, para que se haga cargo de los gastos de atención médica.

**Tabla 3. Faltas y Medidas Disciplinarias a adoptar.
EDUCACIÓN PRIMARIA
NIVEL 1**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
1	Llegar tarde a la escuela.	A. Diálogo en un clima de confianza, con el estudiantado para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos.
2	Inasistencia injustificada a la escuela.	B. Exhorto verbal por parte de la o el docente.
3	Llegar a la escuela sin los libros de texto gratuitos o los materiales de trabajo básicos para el aprendizaje.	C. Diálogo docente alumna(o) o director(a)
4	Utilizar dentro de la escuela sin autorización, equipos, materiales o accesorios prohibidos (celular, reproductor de sonido u otros equipos de comunicación y entretenimiento).	D. Compromiso por escrito de la alumna o alumno, informando a la madre, padre o tutor(a).
5	Comer en el salón durante la clase.	E. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido).
6	No portar la credencial escolar.	F. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo: participación en escolta, cuadro de honor, etc.).
7	Permanecer en lugares dentro del plantel que no correspondan a la actividad escolar.	G. Reunión de madre, padre o tutor(a) con el personal escolar.
8	Incurrir en comportamientos que impidan el desarrollo de las actividades dentro y fuera del salón (por ejemplo, haciendo excesivo ruido en el salón de clases, bibliotecas o pasillos, aventando objetos dentro y fuera del salón) (Nota 1).	H. Reunión de madre, padre o tutor(a), alumnado y personal de la escuela.
9	Colocar o distribuir materiales en las instalaciones escolares que violen las reglas de la escuela o lo dispuesto por las Autoridades Educativas.	I. Servicio social dentro de la escuela, con anuencia de la familia, en actividades autorizadas por el Consejo Técnico Escolar (CTE) y con la participación de la Brigada Escolar.
10	Utilizar rudeza verbal o comportarse de manera irrespetuosa (Nota 1).	J. Requisición del objeto causante del disturbio; restitución, si procede, a través de la madre, padre o tutor(a).
11	Utilizar las computadoras, teléfonos y cualquier otro equipo o dispositivo electrónico de la escuela sin el permiso correspondiente.	K. Convocatoria a la madre, padre o tutor(a), por la Dirección, en común acuerdo con el CTE y la Brigada, para que su hija o hijo repare los materiales que destruya o dañe.

Nota 1:

Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias (Anexo 6).

**Tabla 4. Faltas y Medidas Disciplinarias a adoptar.
EDUCACIÓN PRIMARIA
NIVEL 2**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
12	Introducir al plantel cerillos y/o encendedores.	A. Diálogo en un clima de confianza, con el estudiantado para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a su favor, a fin de esclarecer los hechos.
13	Apostar y/o participar en juegos de azar.	B. Exhorto verbal por parte de la o el docente.
14	Utilizar lenguaje o gestos obscenos, vulgares o abusivos que lastimen la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar. Referirse a sus compañeras o a sus compañeros por apodosos ofensivos o expresar comentarios que hagan referencia a alguna condición de género, etnia o discapacidad (Nota 1).	C. Diálogo docente alumna(o) o directivo. D. Compromiso por escrito de la alumna o alumno, informando a la madre, padre o tutor(a). E. Trabajo académico especial (en caso de ser necesario reponer trabajo perdido). F. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo: participación en la escolta, cuadro de honor, etc.).
15	Mentir o dar información falsa o engañosa al personal de la escuela (Nota 1).	G. Reunión de madre, padre o tutor(a) con el personal escolar.
16	Inculpar a compañeras(os) dando testimonios falsos (Nota 1).	H. Reunión de madre, padre o tutor(a), alumnado y el personal escolar.
17	Abandonar el salón o actividades académicas sin la autorización de la o el docente.	I. Servicio social dentro de la escuela, con la anuencia de la familia, en actividades autorizadas por el CTE y la participación de la Brigada.
18	Incumplir las reglas establecidas para el uso del Internet.	J. Requisición del objeto causante del disturbio; restitución, si procede, a través de la madre, padre o tutor(a).
19	Valerse del engaño para obtener mejores calificaciones (por ejemplo, copiar un examen escrito de alguna compañera o compañero, colaborar sin autorización con otro estudiante durante un examen o plagiar el trabajo de otras personas para su beneficio) (Nota 2).	K. Convocatoria a la madre, padre o tutor(a), por parte de la Dirección, en común acuerdo con el CTE y la Brigada, para que su hija o hijo repare los materiales que destruya o dañe. L. Implementar por parte de la o el docente titular del grupo y bajo la responsabilidad de la Dirección, ajustes razonables a la planeación curricular, contando con la orientación de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER). Los ajustes deberán incluir la asignación de diferentes tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela y bajo la supervisión del CTE, la Brigada Escolar y personal de la USAER.

Nota 2:
Para la toma de decisiones en casos de conductas violentas, aplicar el "Procedimiento de actuación ante un conflicto", de este Manual para la Convivencia Escolar.

**Tabla 5. Faltas y Medidas Disciplinarias a adoptar.
EDUCACIÓN PRIMARIA
NIVEL 3**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
20	Realizar actos de intimidación, como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar (Nota 1).	A. Diálogo en un clima de confianza, con el estudiantado para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a su favor, a fin de esclarecer los hechos.
21	Discriminar o denigrar con base en consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad (Nota 1).	B. Exhorto verbal por parte de la o el docente. C. Diálogo docente alumna(o) o directivo. D. Compromiso por escrito de la alumna o alumno, informando a la madre, padre o tutor(a).
22	Empujar, golpear o incurrir en conductas que conlleven agresiones físicas similares (Nota 2).	E. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido).
23	Tomar o intentarlo, deliberadamente y sin autorización, bienes que pertenezcan a otras personas (Nota 2).	F. Suspensión temporal de actividades extra-curriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.). G. Reunión de madre, padre o tutor(a) con el personal escolar.
24	Falsificar, cambiar o alterar una calificación o un documento de la escuela mediante cualquier método (Nota 2).	H. Reunión entre madre, padre o tutor(a), alumnado y el personal escolar.
25	Incurrir de manera individual o colectiva en actos de vandalismo u ocasionar otro daño intencional al recinto escolar (Nota 2).	I. Servicio social dentro de la escuela, con anuencia de la familia, en actividades autorizadas por el CTE y la participación de la Brigada Escolar. J. Requisición del objeto causante del disturbio; restitución, si procede, a través de la madre, padre o tutor(a).
26	Publicar o distribuir material o literatura difamatoria (incluye colocar dicho material en internet) (Nota 2).	K. Convocatoria a la madre, padre o tutor(a), por la Dirección, de común acuerdo con el CTE y la Brigada, para que su hija o hijo repare los materiales que destruya o dañe. L. Implementar por parte de la o el docente titular del grupo y bajo la responsabilidad de la Dirección, ajustes razonables a la planeación curricular contando con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela y bajo la supervisión del CTE, la Brigada Escolar y personal de la USAER. M. Invitación para que lleven a su hija o hijo a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia de la alumna o alumno en la escuela. El CTE, la Brigada Escolar y la USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciban los involucrados.

**Tabla 6. Faltas y Medidas Disciplinarias a adoptar.
EDUCACIÓN PRIMARIA
NIVEL 4**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
27	Colocar o distribuir material o literatura que contenga amenazas de violencia, imágenes vulgares u obscenas, lesiones o daño, o que describan acciones violentas (Nota 1).	A. Diálogo en un clima de confianza, con el estudiantado para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a su favor, a fin de esclarecer los hechos.
28	Incurrir en actos de coerción o amenazas de violencia a algún miembro de la comunidad escolar (Nota 2).	B, C, D, E y F. No aplican, por gravedad de la falta. G. Reunión de madre, padre o tutor(a) con el personal escolar.
29	Participar y/o incurrir en riñas, peleas, altercados o conductas físicamente agresivas (Nota 2).	H. Reunión entre madre, padre o tutor(a), alumnado y el personal escolar.
30	Llevar a cabo acoso escolar o <i>bullying</i> , incluyendo el <i>bullying</i> cibernético (por ejemplo, amenazar, acechar, obligar a un compañero a hacer algo, perseguir coercitivamente; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo: Burlarse y/o intimidar, incluyendo uso de apodosos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, religión, sexo, estatus migratorio, identidad de género, orientación sexual o discapacidad) (Nota 3).	I. Servicio social dentro de la escuela, con la anuencia de la familia, en actividades autorizadas por el CTE y la participación de la Brigada. J. Requisición del objeto causante del disturbio; restitución, si procede, a través de la madre, padre o tutor(a). K. Convocatoria a la madre, padre o tutor(a), por la Dirección, en común acuerdo con el CTE y la Brigada, para que su hija o hijo repare los materiales que destruya o dañe. L. Implementar por parte de la o el docente titular del grupo y bajo la responsabilidad de la Dirección, ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela y bajo la supervisión del CTE, la Brigada Escolar y personal de la USAER.
31	Activar injustificadamente cualquier dispositivo de alarma (de incendio, sismo, etc.) (Nota 1).	
32	Realizar una amenaza de bomba (Nota 2).	
33	Crear un riesgo de lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por la adopción de conductas temerarias o por la utilización de objetos que parezcan capaces de provocar una lesión (por ejemplo, encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochila, etc.) (Nota 2).	M. Invitación para que lleven a su hija o hijo a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia de la alumna o alumno en la escuela. El CTE, la Brigada Escolar y la USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciban los involucrados.
34	Causar lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por adoptar un comportamiento temerario o por la utilización de objetos capaces de provocar una lesión (por ejemplo, encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochilas, etc.) (Nota 2).	N. Con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende a la alumna o alumno, se establecerán reuniones de seguimiento con la familia, con la orientación de la USAER. La escuela, a través del CTE y la Brigada, deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrenta el alumnado.
35	Incitar o causar un disturbio (Nota 2).	
36	Provocar la combustión de objetos, detonación de explosivos o el riesgo de un incendio (Nota 2).	

NOTA 3.

El acoso escolar o *bullying* es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe una alumna(o) agredida(o) por parte de otra(o) u otras(os) agresor(a) o agresoras(es), que se comportan con ella o él cruelmente con el objetivo de someterla(o) y asustarla(o), y que se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo. En casos de acoso escolar aplicar el "Procedimiento de actuación ante un conflicto", de este Manual para la Convivencia Escolar.

**Tabla 7. Faltas y Medidas Disciplinarias a adoptar.
EDUCACIÓN PRIMARIA
NIVEL 5**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
37	Usar la fuerza para tomar o intentar tomar las pertenencias de otros (Nota 1).	A. Diálogo en un clima de confianza, con el estudiantado para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a su favor, a fin de esclarecer los hechos.
38	Infligir o intentar infligir mediante el uso de la fuerza una lesión seria a sus compañeras(os), personal de la escuela o cualquier otra persona (Nota 2).	B, C, D, E y F. No aplican, por gravedad de la falta.
39	Planear, incitar o participar con otras personas en incidentes violentos (Nota 2).	G. Reunión de madre, padre o tutor(a) con el personal escolar.
40	Incurrir en agresiones sexual o física; obligar o forzar a otra persona a tener actividad sexual (Nota 2).	H. Reunión entre madre, padre o tutor(a), alumnado y el personal escolar.
41	Poseer sustancias controladas o tóxico-adictivas (por ejemplo, medicamentos sin prescripción médica, cigarrillos, drogas ilegales, y/o bebidas con contenido étílico) (Nota 2).	I. Servicio social dentro de la escuela, con anuencia de la familia, en actividades autorizadas por el CTE y la participación de la Brigada.
42	Poseer, vender o utilizar cualquier arma blanca (Nota 2).	J. Requisición del objeto causante del disturbio; restitución, si procede, a través de la madre, padre o tutor(a).
43	Utilizar sustancias controladas sin una autorización apropiada o consumir sustancias tóxico-adictivas (por ejemplo, cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido étílico) (Nota 2).	K. Convocatoria a la madre, padre o tutor(a), por la Dirección, en común acuerdo con el CTE y la Brigada, para que su hija o hijo repare los materiales que destruya o dañe.
44	Vender o distribuir sustancias tóxico-adictivas o sustancias controladas (como por ejemplo, cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido étílico) (Nota 2).	L. Implementar ajustes razonables a la planeación curricular, por parte de la o el docente titular del grupo, bajo la responsabilidad de la Dirección, contando con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela y bajo la supervisión del CTE, la Brigada Escolar y personal de la USAER.
45	Utilizar cualquier arma blanca para lesionar a personal de la escuela, estudiantes y otras personas. Poseer o usar un arma de fuego (Nota 4).	M. Invitación para que lleven a su hija o hijo a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia de la alumna o alumno en la escuela. El CTE, la Brigada Escolar y la USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciban los involucrados.
	<p>Nota 4. Notificar a las autoridades correspondientes y a la madre, padre o tutor(a). Sólo aplica en casos de infracción a las leyes correspondientes.</p>	N. Con el comprobante de asistencia y las propias recomendaciones expedidas por la institución que atiende a la alumna o alumno, se establecerán reuniones de seguimiento con la familia, con orientación de la USAER. La escuela, a través del CTE y la Brigada, deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrenta el alumnado.

3.3 Faltas y Medidas Disciplinarias aplicables en la Educación Secundaria

Primeramente, la observación de la Carta de Derechos y Deberes de las alumnas y los alumnos, así como la adopción de medidas disciplinarias cuando se presentan conductas contrarias a la convivencia, encauzará la vida de la comunidad escolar en todas las escuelas de educación secundaria en el estado de Puebla y tendrán vigencia durante todo el ciclo escolar. Aplican también en las actividades extraescolares y las visitas a las que acudan las alumnas y los alumnos en representación de la escuela.

Ante cualquier falta cometida por las alumnas y los alumnos se debe privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para la solución de conflictos. Es indispensable que el docente recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que alumnas y alumnos tienen en la escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva; además:

- Toda falta deberá ser informada a la madre, padre o tutor(a), y quedará registrada en el expediente de la alumna o alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el educando y su familia, así como las medidas que implemente la escuela para apoyarle.
- Para la toma de decisiones en la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad, los antecedentes de conducta y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o alumno, propiciar la oportunidad para que presenten evidencias y alegatos a su favor.
- Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo y, sobre todo, ser respetuosas de la integridad de la alumna o alumno. Al adoptar una medida disciplinaria se debe poner especial cuidado para que con ello no se aisle, segregue o estigmatice al educando (Tablas 8 a 17).
- La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas en un periodo de tiempo determinado, conllevará a que se revisen y se valoren las medidas disciplinarias a aplicar. Asimismo, la escuela buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios.
- En caso de que la alumna o alumno reciban atención de alguna institución especializada, la escuela establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciba, colaborando con la institución que le atienda activamente. Se orientará permanentemente a la madre, padre o tutor(a).
- En caso de faltas que ocasionen lesiones a algún miembro de la comunidad escolar, se hará del conocimiento de la madre, padre o tutor(a) de la o el menor que las realizó, para que se haga cargo de los gastos de atención médica.

**Tabla 8. Faltas y Medidas Disciplinarias a adoptar.
EDUCACIÓN SECUNDARIA
1. CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LEVES**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
1	Inasistencia injustificada a la escuela.	A. Plática entre la alumna o alumno y docente/asesora/asesor o equivalente, en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos.
2	No entrar a una clase estando en la escuela.	
3	Llegar tarde a la escuela o a las clases sin justificación (Nota 1).	B. Reunión de la alumna o alumno con docente/asesora/asesor o equivalente, para hacer exhorto verbal para cambiar y mejorar comportamiento.
4	Utilizar dentro de la escuela objetos, equipos o materiales prohibidos sin autorización (por ejemplo, teléfono celular u otro tipo de dispositivos electrónicos para la comunicación y el entretenimiento).	C. Exhorto verbal y por escrito a la alumna o alumno, por parte del personal de Orientación Educativa, Trabajo Social, Prefectura -donde existan estas figuras- o docente.
5	Permanecer en áreas que no correspondan a sus actividades escolares dentro del plantel.	D. Reunión de la alumna o alumno infractor y su madre, padre o tutor(a) para establecimiento de compromisos, con personal directivo, docente/asesoría o equivalente, CTE y representante de la Brigada Escolar.
6	No portar la credencial escolar.	
7	Usar las computadoras, teléfonos u otros equipos o dispositivos electrónicos de la escuela sin la correspondiente autorización.	E. Medida disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que se incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o alumno (Nota 2). F. Suspensión de una clase por parte de la o el docente, realizando actividades dirigidas de la misma asignatura, dentro de las instalaciones del plantel. Una vez que una alumna o alumno ha recibido suspensión tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre e incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión, la o el docente debe solicitar otra suspensión de clases a la Dirección, realizando labores de servicio social dentro del plantel, de común acuerdo con la madre, padre o tutor(a), con actividades previamente autorizadas por el CTE, y con la participación de la Brigada Escolar (Nota 2).

Nota 1:
Bajo ninguna circunstancia se impedirá el acceso a las alumnas o alumnos que lleguen tarde al plantel.

Nota 2:
Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias, con participación de la Brigada (Ver Anexo 6).

**Tabla 9. Faltas y Medidas Disciplinarias a adoptar.
EDUCACIÓN SECUNDARIA
2. CONDUCTAS QUE PERTURBEN EL ORDEN**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
8	Utilizar cerillos y/o encendedores.	
9	Apostar y/o participar en juegos de azar.	A. Plática entre la alumna o alumno y docente/asesora/asesor o equivalente, en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos.
10	Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar.	B. Reunión de la alumna o alumno con docente/asesora/asesor o equivalente, para hacer exhorto verbal para cambiar y mejorar comportamiento.
11	Hacer uso de las pertenencias de otras personas sin autorización.	C. Exhorto verbal y por escrito a la alumna o alumno, por parte del personal de Orientación Educativa, Trabajo Social, Prefectura -donde existan estas figuras- o docente.
12	Comportarse de una manera que perturbe el proceso educativo (por ejemplo, hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca o en los pasillos).	<p>D. Reunión de la alumna o el alumno infractor y su madre, padre o tutor(a) para establecimiento de compromisos, con personal de Dirección, docencia/asesoría o equivalente, CTE y representante de la Brigada Escolar.</p> <p>E. Medida disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que se incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o alumno (Nota 2).</p> <p>F. Suspensión de una clase por parte de la o el docente, realizando actividades dirigidas de la misma asignatura, dentro de las instalaciones del plantel. Una vez que alguna alumna o alumno ha recibido suspensión tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre e incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión, la o el docente debe solicitar otra suspensión de clases a la Dirección, realizando labores de servicio social dentro del plantel, de común acuerdo con la madre, padre o tutor(a), con actividades previamente autorizadas por el CTE y con la participación de la Brigada Escolar (Nota 2).</p> <p>G. Suspensión de 3 días, por parte de la Dirección, con actividades dirigidas, acordadas por el CTE y supervisadas por el personal docente, el propio CTE y con la participación de la Brigada Escolar, dentro de las instalaciones del plantel, con conocimiento de la madre, padre o tutor(a) (Nota 2).</p>

Nota 2:
Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias, con participación de la Brigada Escolar (Ver Anexo 6).

**Tabla 10. Faltas y Medidas Disciplinarias a adoptar.
EDUCACIÓN SECUNDARIA
3. CONDUCTAS ALTAMENTE PERTURBADORAS DEL ORDEN**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
13	Salir de la clase sin permiso de la o el docente frente a grupo o de la escuela sin la autorización de alguna autoridad educativa.	A. Plática entre la alumna o alumno y docente/asesora/asesor o equivalente, en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos.
14	Ingresar o intentar ingresar a clases sin permiso de la o el docente frente a grupo o a la escuela sin la autorización de alguna autoridad educativa, fuera de los horarios establecidos.	B. Reunión de la alumna o alumno con docente/asesora/asesor o equivalente, para hacer exhorto verbal para cambiar y mejorar comportamiento.
15	Asistir a la escuela con personas no autorizadas.	C. Exhorto verbal y por escrito a la alumna o alumno, por parte del personal de Orientación Educativa, Trabajo Social, Prefectura -donde existan estas figuras- o docente.
16	Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar aplicando cualquier método, incluyendo, en forma no exhaustiva, el acceso a las computadoras u otros medios electrónicos.	D. Reunión de la alumna o alumno infractor y su madre, padre o tutor(a) para establecimiento de compromisos, con personal de dirección, docencia/asesoría o equivalente, CTE y representante de la Brigada Escolar.
17	Apropiarse o sustraer intencionalmente objetos que pertenecen a otra persona sin autorización (Nota 3).	E. Medida disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que se incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o alumno (Nota 2).
18	Violar el reglamento sobre el uso de internet (como por ejemplo, uso de la red para fines no educativos, violaciones de seguridad o privacidad).	F. Suspensión de una clase por parte de la o el docente, realizando actividades dirigidas de la misma asignatura, dentro de las instalaciones del plantel. Una vez que alguna alumna o alumno ha recibido suspensión tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre e incurre en nuevas conductas que darán lugar a una nueva suspensión, la o el docente debe solicitar la suspensión de clases a la dirección, realizando servicio social dentro del plantel, de común acuerdo con la madre, padre o tutor(a), con actividades previamente autorizadas por el CTE y con la participación de la Brigada Escolar (Nota 2).
19	<p>Incurrir en conductas de deshonestidad académica, las cuales incluyen, en forma no limitativa, lo siguiente:</p> <p>A. Engañar (por ejemplo, copiar del examen de otra u otro estudiante, utilizar durante un examen material no autorizado por la persona que está aplicando el examen, colaborar sin autorización con otra u otro estudiante durante el examen, utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcialmente, los contenidos de un examen que aún no se haya aplicado, tomar el lugar de otra u otro estudiante, sobornar a otra persona para obtener un beneficio o ventaja).</p> <p>B. Plagiar (por ejemplo, apropiarse del trabajo de otra persona, copiar escritos de internet u otra fuente y utilizarlos para su propio crédito sin respetar los derechos de autor, al no realizar la referencia correspondiente).</p> <p>C. Coludirse (por ejemplo, incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que otorgan créditos) (Nota 4).</p>	<p>G. Suspensión de 3 días, por parte de la Dirección, con actividades dirigidas, acordadas por el CTE y supervisadas por el personal docente, el propio CTE y con la participación de la Brigada Escolar, dentro de las instalaciones del plantel, con conocimiento de la madre, padre o tutor(a) (Nota 2).</p> <p>H. Suspensión de 3 a 5 días, por parte de la Dirección, con actividades dirigidas, acordadas por el CTE y supervisadas por personal docente, el propio CTE y con la participación de la Brigada Escolar, dentro de las instalaciones del plantel, con conocimiento de la madre, padre o tutor(a) (Nota 2).</p> <p>Nota 2: Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias, con participación de la Brigada (Ver Anexo 6).</p> <p>Nota 3: Si se comprueba que una alumna o alumno se apropió de algún objeto que pertenece a otra persona, la madre, padre o quien ejerza la patria potestad o la tutela estará en obligación de pagarlo. La dirección del plantel deberá llamarles para convenir la reposición del objeto.</p> <p>Nota 4: La Brigada Escolar, conjuntamente con el CTE, además de actuar en la prevención y denuncia de aquellos hechos que por su gravedad alteren la seguridad de la escuela, podrá apoyar valorando las medidas disciplinarias aplicables. Asimismo, recomendar quién del estudiantado pueda requerir algún tratamiento de modo que sea canalizado para su atención especializada, con el consentimiento expreso de la familia.</p>

**Tabla 11. Faltas y Medidas Disciplinarias a adoptar.
EDUCACIÓN SECUNDARIA
4. CONDUCTAS QUE PROVOCAN PELIGRO**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
20	Activar injustificadamente las alarmas (incendios o sismos).	A. Plática entre la alumna o alumno y docente/asesora/ asesor o equivalente, en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos.
21	Realizar una amenaza de bomba.	
22	Provocar la combustión, detonación de objetos o el riesgo de incendio.	B, C ,D, E y F. No aplican por la gravedad de las faltas.
23	Realizar actos de vandalismo o daño intencional a los bienes de la escuela o pertenecientes a estudiantes, personal escolar o terceros (Nota 5).	<p>G. Suspensión de 3 días, por parte de la dirección, con actividades dirigidas, acordadas por el CTE y supervisadas por el personal docente, el propio CTE y con la participación de la Brigada Escolar, dentro de las instalaciones del plantel, con conocimiento de la madre, padre o tutor(a) (Nota 2).</p> <p>H. Suspensión de 3 a 5 días, por parte de la Dirección, con actividades dirigidas, acordadas por el CTE y supervisadas por personal docente, el propio CTE y con la participación de la Brigada Escolar, dentro de las instalaciones del plantel, con conocimiento de la madre, padre o tutor(a) (Nota 2).</p> <p>I. Invitación a la madre, padre o tutor(a), para que lleven a su hija o hijo a recibir atención psicológica en alguna institución pública. La familia proporcionará periódicamente a la escuela la valoración del servicio recibido y, dependiendo de ésta, se realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con la institución. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno, e implementará los apoyos necesarios. Se orientará de manera permanente a la familia (Nota 2).</p> <p>J. Suspensión continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, y de 5 a 10 días en secundarias generales, sugerida por el CTE, con actividades dirigidas y supervisadas con temas adecuados a la falta cometida, dentro de las instalaciones del plantel (Nota 2).</p>

Nota 2:
Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias, con la participación de la Brigada Escolar (Ver Anexo 6).

Nota 5:
En caso de que se ocasione cualquier daño a la propiedad escolar o bienes pertenecientes a terceros y se necesite la reparación del daño, la dirección del plantel deberá llamar a la madre, padre o tutor(a) y convenir la reparación o reposición de los daños o bienes.

**Tabla 12. Faltas y Medidas Disciplinarias a adoptar.
EDUCACIÓN SECUNDARIA
5. CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
24	Emplear insultos relacionados con la apariencia, raza, etnia, nacionalidad o ciudadanía, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual, discapacidad o características físicas.	A. Plática entre la alumna o alumno y docente/asesora/asesor o equivalente, en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos.
25	Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar, por consideraciones vinculadas a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual, discapacidad o características físicas diferentes.	B. Reunión de la alumna o alumno con docente/asesora/asesor o equivalente, para hacer exhorto verbal para cambiar y mejorar comportamiento. C. Exhorto verbal y por escrito a la alumna o alumno, por parte del personal de Orientación Educativa, Trabajo Social, Prefectura -donde existan estas figuras- o docente. D. Reunión de la alumna o alumno infractor y su madre, padre o tutor(a) para establecimiento de compromisos, con personal de dirección, docencia/asesoría o equivalente, CTE y representante de la Brigada Escolar.
26	Tratar de infligir o causar daños físicos, emocionales y/o psicológicos a estudiantes o miembros del personal escolar por motivos referidos a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual, discapacidad o características físicas diferentes (Nota 6).	E. Medida disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que se incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicossocial de la alumna o alumno (Nota 2). F. Suspensión de una clase por parte de la o el docente, realizando actividades dirigidas de la misma asignatura, dentro de las instalaciones del plantel. Una vez que alguna alumna o alumno ha recibido suspensión tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre e incurre en nuevas conductas que darán lugar a una nueva suspensión, la o el docente debe solicitar la suspensión de clases a la Dirección, realizando servicio social dentro del plantel, de común acuerdo con la madre, padre o tutor(a), con actividades previamente autorizadas por el CTE y con la participación de la Brigada Escolar (Nota 2). G. Suspensión de 3 días, por parte de la Dirección, con actividades dirigidas, acordadas por el CTE y supervisadas por el personal docente, el propio CTE y con la participación de la Brigada Escolar, dentro de las instalaciones del plantel, con conocimiento de la madre, padre o tutor(a) (Nota 2). H. Suspensión de 3 a 5 días, por parte de la Dirección, con actividades dirigidas, acordadas por el CTE y supervisadas por personal docente, el propio CTE y con la participación de la Brigada Escolar, dentro de las instalaciones del plantel, con conocimiento de la madre, padre o tutor(a) (Nota 2). I. Invitación a la madre, padre o tutor(a), para que lleven a su hija o hijo a recibir atención psicológica en alguna institución pública. La familia proporcionará periódicamente a la escuela la valoración del servicio recibido y, dependiendo de ésta, se realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con la institución. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno, e implementará los apoyos necesarios. Se orientará de manera permanente a la familia (Nota 2). J. Suspensión continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, y de 5 a 10 días en secundarias generales, sugerida por el CTE, con actividades dirigidas y supervisadas con temas adecuados a la falta cometida, dentro de las instalaciones del plantel (Nota 2).

Nota 2:
Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias, con la participación de la Brigada Escolar (ver Anexo 6).

Nota 6:
En caso de que se ocasione cualquier lesión a alguna alumna, alumno o personal escolar, la dirección del plantel deberá llamar a la madre, padre o quien ejerza la tutela del agresor, para informarles sobre la situación y convenir el pago de la totalidad de los gastos médicos y medicamentos del agredido, hasta su completa recuperación.

**Tabla 13. Faltas y Medidas Disciplinarias a adoptar.
EDUCACIÓN SECUNDARIA
6. CONDUCTAS VIOLENTAS**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
27	Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.	A. Plática entre la alumna o alumno y docente/asesora/asesor o equivalente, en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos.
28	Empujar o demostrar conductas de agresión física o similar, como juegos bruscos, empujones, disputas menores, arrojar objetos o escupir a otras personas.	B. Reunión de la alumna o alumno con docente/asesora/asesor o equivalente, para hacer exhorto verbal para cambiar y mejorar comportamiento.
29	Colocar o distribuir escritos, gráficos y/o videos, materiales que contengan calcomanías, amenazas, violencia, lesiones o daño, prejuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares (incluye colocar dicho material en internet en redes sociales), en contra de algún integrante de la comunidad escolar.	C, D y F. No aplican por la gravedad de las faltas. E. Medida disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que se incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o alumno (Nota 8).
30	Participar en un altercado, incurrir en conductas de agresión física y/o juegos o bromas, que impliquen un riesgo sustantivo de provocar o, de hecho, causar lesiones o heridas leves.	G. Suspensión de 3 días, por parte de la Dirección, con actividades dirigidas, acordadas por el CTE y supervisadas por el personal docente, el propio CTE y con la participación de la Brigada Escolar, dentro de las instalaciones del plantel, con conocimiento de la madre, padre o tutor(a) (Nota 2).
31	Participar en actos de coerción o amenazas que impliquen violencia, daños o perjuicios a alguna persona de la comunidad escolar.	H. Suspensión de 3 a 5 días, por parte de la Dirección, con actividades dirigidas, acordadas por el CTE y supervisadas por personal docente, el propio CTE y con la participación de la Brigada Escolar, dentro de las instalaciones del plantel, con conocimiento de la madre, padre o tutor(a) (Nota 2).
32	Planear, participar, realizar u ordenar actos de acoso escolar o bullying, incluyendo el cibernético (por ejemplo, amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a una compañera o compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otras personas con lesionarles. Burlarse y/o intimidar, incluyendo el uso de apodosos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad) (Nota 7).	I. Invitación a la madre, padre o tutor(a), para que lleven a su hija o hijo a recibir atención psicológica en alguna institución pública. La familia proporcionará periódicamente a la escuela la valoración del servicio recibido y, dependiendo de ésta, se realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con la institución. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno, e implementará los apoyos necesarios. Se orientará de manera permanente a la familia (Nota 2).
33	Crear riesgo de lesiones ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo, encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas, entre otros).	J. Suspensión continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, y de 5 a 10 días en secundarias generales, sugerida por el CTE, con actividades dirigidas y supervisadas con temas adecuados a la falta cometida, dentro de las instalaciones del plantel (Nota 2).
34	Incitar o causar disturbios.	
35	Utilizar la fuerza o amenazar utilizando la fuerza para apropiarse de los bienes de otras personas.	K. Reubicación de plantel, sugerida por el CTE e Inspección o Supervisión de zona escolar, previo acuerdo y aceptación por parte de la madre, padre o tutor(a) (Nota 8).
36	Utilizar la fuerza contra algún miembro de la comunidad escolar o intentar infringirles serios daños físicos, emocionales y/o psicológicos.	
37	Participar en un incidente de violencia grupal.	
38	Participar en riñas dentro o fuera del plantel.	
39	Causar una lesión utilizando objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo, encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas).	

Nota 7:
El acoso escolar o bullying es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe una alumna(o) agredida(o) por parte de otra(o) u otras(os) agresor(a) o agresoras(es), que se comportan con ella o él cruelmente con el objetivo de someterla(o) y asustarla(o), y que se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo. En casos de acoso escolar aplicar el procedimiento de actuación ante un conflicto, de este Manual para la Convivencia Escolar.

Nota 8:
Para la toma de decisiones en caso de conductas violentas, aplicar el "Procedimiento de actuación ante un conflicto," de este Manual para la Convivencia Escolar.

**Tabla 14. Faltas y Medidas Disciplinarias a adoptar.
EDUCACIÓN SECUNDARIA
7. CONDUCTAS AGRESIVAS DE ÍNDOLE SEXUAL**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
40	Emitir comentarios, insinuaciones, proposiciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual, incurrir en conducta física de naturaleza sexual inapropiada e indeseada (por ejemplo, tocar, acariciar, pellizcar, presentar comportamientos públicos lascivos, obscenos o indecentes o enviar imágenes o mensajes sexualmente sugerentes o explícitos).	<p>A. Plática entre la alumna o alumno y docente/asesora/asesor o equivalente, en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos.</p> <p>B, C, D, E y F. No aplican por la gravedad de las faltas.</p> <p>G. Suspensión de 3 días, por parte de la Dirección, con actividades dirigidas, acordadas por el CTE y supervisadas por el personal docente, el propio CTE y con la participación de la Brigada Escolar, dentro de las instalaciones del plantel, con conocimiento de la madre, padre o tutor(a) (Nota 8).</p>
41	Planear y realizar actos de agresión sexual física de manera individual o en grupo, u obligar o forzar a otras personas a participar de una actividad sexual (Nota 9).	<p>H. Suspensión de 3 a 5 días, por parte de la Dirección, con actividades dirigidas, acordadas por el CTE y supervisadas por personal docente, el propio CTE y con la participación de la Brigada Escolar, dentro de las instalaciones del plantel, con conocimiento de la madre, padre o tutor(a) (Nota 2).</p> <p>I. Invitación a la madre, padre o tutor(a), para que lleven a su hija o hijo a recibir atención psicológica en alguna institución pública. La familia proporcionará periódicamente a la escuela la valoración del servicio recibido y, dependiendo de ésta, se realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con la institución. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno, e implementará los apoyos necesarios. Se orientará de manera permanente a la familia (Nota 2).</p> <p>J. Suspensión continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, y de 5 a 10 días en secundarias generales, sugerida por el CTE, con actividades dirigidas y supervisadas con temas adecuados a la falta cometida, dentro de las instalaciones del plantel (Nota 2).</p> <p>K. Reubicación de plantel, sugerida por el CTE e Inspección o Supervisión de zona escolar, previo acuerdo y aceptación por parte de la madre, padre o tutor(a) (Nota 8).</p> <p>L. Denunciar los hechos presuntamente delictivos ante la autoridad competente, por parte del personal directivo, informando a la familia (Nota 9).</p>

Nota 8:
Para la toma de decisiones en casos de conductas violentas, aplicar el procedimiento de actuación ante un conflicto, de este Manual para la Convivencia Escolar.

Nota 9:
Notificación a la autoridad competente y a la madre, padre o tutor(a), sólo aplica en casos de infracción a las leyes correspondientes.

**Tabla 15. Faltas y Medidas Disciplinarias a adoptar.
EDUCACIÓN SECUNDARIA
8. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN, CONSUMO
O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICO-ADICTIVAS**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
42	Posesión de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico).	A. Plática entre la alumna o alumno y docente/asesora/asesor o equivalente, en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos.
43	Consumo de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico).	B, C, D, E y F. No aplican por la gravedad de las faltas.
44	Distribución de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico).	G. Suspensión de 3 días, por parte de la Dirección, con actividades dirigidas, acordadas por el CTE y supervisadas por el personal docente, el propio CTE y con la participación de la Brigada Escolar, dentro de las instalaciones del plantel, con conocimiento de la madre, padre o tutor(a) (Nota 2).
45	Posesión de medicamentos sin que hayan sido prescritos por un médico.	H. Suspensión de 3 a 5 días, por parte de la dirección, con actividades dirigidas, acordadas por el CTE y supervisadas por personal docente, el propio CTE y con la participación de la Brigada Escolar, dentro de las instalaciones del plantel, con conocimiento de la madre, padre o tutor(a) (Nota 2).
46	Consumo de medicamentos sin prescripción médica.	I. Invitación a la madre, padre o tutor(a), para que lleven a su hija o hijo a recibir atención psicológica en alguna institución pública. La familia proporcionará periódicamente a la escuela la valoración del servicio recibido y, dependiendo de ésta, se realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con la institución. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno, e implementará los apoyos necesarios. Se orientará de manera permanente a la familia (Nota 2).
47	Distribución de medicamentos.	J. Suspensión continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, y de 5 a 10 días en secundarias generales, sugerida por el CTE, con actividades dirigidas y supervisadas con temas adecuados a la falta cometida, dentro de las instalaciones del plantel (Nota 2).
48	Posesión de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables).	K. Reubicación de plantel, sugerido por el CTE e Inspección o Supervisión de zona escolar, previo acuerdo y aceptación por parte del padre o tutor del menor (Nota 8).
49	Consumo de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables).	L. Denunciar los hechos presuntamente delictivos ante la autoridad competente, por parte del personal directivo, informando a la familia (Nota 9).
50	Distribución de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalantes).	
51	Posesión de drogas.	
52	Consumo de drogas.	
53	Distribución y venta de drogas (Nota 9).	

Nota 7:

El acoso escolar o bullying es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe una alumna(o) agredida(o) por parte de otra(o) u otras(os) agresor(a) o agresoras(es), que se comportan con ella o él cruelmente con el objetivo de someterla(o) y asustarla(o), y que se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo. En casos de acoso escolar aplicar el procedimiento de actuación ante un conflicto, de este Manual para la Convivencia Escolar.

Nota 8:

Para la toma de decisiones en casos de conductas violentas, aplicar el procedimiento de actuación ante un conflicto, de este Manual para la Convivencia Escolar.

Nota 9:

Notificación a la autoridad competente y a la madre, padre o tutor(a), sólo aplica en casos de infracción a las leyes correspondientes.

**Tabla 16. Faltas y Medidas Disciplinarias a adoptar.
EDUCACIÓN SECUNDARIA**

9. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN Y/O USO DE ARMAS BLANCAS

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
54	<p>Posesión de un arma blanca o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad de otras personas, las cuales incluyen en forma no limitativa las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicador de rayos láser. • Productos químicos peligrosos o mortales (por ejemplo, aerosol de pimienta, gas lacrimógeno, entre otros). • Todo instrumento peligroso, mortal, de contención o con extremos en punta que se pueda utilizar como arma o esté destinado a ser utilizado como tal (por ejemplo, tijeras, limas de uña, vidrios rotos, cadenas o alambres). • Navajas de muelle, cuchillas por gravedad, cuchillas “pilum ballistic” o bastones espada. • Dagas, estiletes, puñales, navajas, cuchillos para abrir cartas, cuchillos de usos múltiples y cualquier otro tipo de cuchillos. • Palos “billy club,” “blackjack,” “bludgeon,” “chuka stick,” manoplas con nudillos de metal (bóxer). • Cachiporras y sacos de arena para dar golpes. • Objetos para artes marciales, incluyendo estrellas de kung fu, “nunchakus” y “shirkens”. 	<p>A. Plática entre la alumna o alumno y docente/asesora/asesor o equivalente, en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos.</p> <p>B, C, D, E y F. No aplican por la gravedad de las faltas.</p> <p>G. Suspensión de 3 días, por parte de la dirección, con actividades dirigidas, acordadas por el CTE y supervisadas por el personal docente, el propio CTE y con la participación de la Brigada Escolar, dentro de las instalaciones del plantel, con conocimiento de la madre, padre o tutor(a) (Nota 2).</p> <p>H. Suspensión de 3 a 5 días, por parte de la dirección, con actividades dirigidas, acordadas por el CTE y supervisadas por personal docente, el propio CTE y con la participación de la Brigada Escolar, dentro de las instalaciones del plantel, con conocimiento de la madre, padre o tutor(a) (Nota 2).</p> <p>I. Invitación a la madre, padre o tutor(a), para que lleven a su hija o hijo a recibir atención psicológica en alguna institución pública. La familia proporcionará periódicamente a la escuela la valoración del servicio recibido y, dependiendo de ésta, se realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con la institución. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno, e implementará los apoyos necesarios. Se orientará de manera permanente a la familia (Nota 2).</p> <p>J. Suspensión continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, y de 5 a 10 días en secundarias generales, sugerida por el CTE, con actividades dirigidas y supervisadas con temas adecuados a la falta cometida, dentro de las instalaciones del plantel (Nota 2).</p> <p>K. Reubicación de plantel, sugerido por el CTE e Inspección o Supervisión de zona escolar, previo acuerdo y aceptación por parte del padre o tutor del menor (Nota 8).</p> <p>L. Denunciar los hechos presuntamente delictivos ante la autoridad competente, por parte del personal directivo, informando a la familia (Nota 9).</p>
55	<p>Utilizar cualquier tipo de arma blanca, según lo descrito en el numeral 54 de este nivel educativo, con el fin de tratar de causar lesiones a cualquier persona de la comunidad escolar u otras.</p>	
56	<p>Utilizar cualquier arma de las descritas en el numeral 54 de este nivel educativo, lesionando a cualquier persona de la comunidad escolar u otras (Nota 9).</p>	<p>Nota 9: Notificar a las autoridades correspondientes y a la madre, padre o tutor(a). Sólo aplica en casos de infracción a las leyes correspondientes.</p>

**Tabla 17. Faltas y Medidas Disciplinarias a adoptar.
EDUCACIÓN SECUNDARIA
10. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN Y/O
USO DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**

No.	Faltas
57	<p>Poseer cualquier tipo de arma de fuego, en forma enunciativa no limitativa, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pistolas de imitación u otro tipo de armas de imitación. • Cartuchos y otro tipo de municiones. • Objetos que produzcan descargas eléctricas para defensa personal u otro tipo de armas similares. • Armas de fuego, incluyendo pistola y revólver, silenciadores, dardos electrónicos y pistolas de descarga eléctrica. • Pistolas de aire, pistola de resorte u otro instrumento o arma en que la fuerza propulsora sea resorte o aire y toda arma en la que se pueda utilizar cartuchos cargados o vacíos (por ejemplo, pistolas BB o pistolas con balas de pintura o marcadoras). • Explosivos, fuegos artificiales y petardos (Nota 9).
58	<p>Utilizar cualquier arma de fuego, según lo descrito en el numeral 57 de esta misma tabla, con el fin de tratar de causar lesiones a cualquier miembro de la comunidad escolar o terceros (Nota 9).</p>
59	<p>Utilizar cualquier arma, de las descritas en el numeral 57, lesionando a cualquier miembro de la comunidad escolar o terceros (Nota 9).</p>

Medidas Disciplinarias

A. Plática entre la alumna o alumno y docente/asesora/asesor o equivalente, en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos.

B, C, D, E y F. No aplican por la gravedad de las faltas.

G. Suspensión de 3 días, por parte de la dirección, con actividades dirigidas, acordadas por el CTE y supervisadas por el personal docente, el propio CTE y con la participación de la Brigada Escolar, dentro de las instalaciones del plantel, con conocimiento de la madre, padre o tutor(a) (Nota 2).

H. Suspensión de 3 a 5 días, por parte de la dirección, con actividades dirigidas, acordadas por el CTE y supervisadas por personal docente, el propio CTE y con la participación de la Brigada Escolar, dentro de las instalaciones del plantel, con conocimiento de la madre, padre o tutor(a) (Nota 2).

I. Invitación a la madre, padre o tutor(a), para que lleven a su hija o hijo a recibir atención psicológica en alguna institución pública. La familia proporcionará periódicamente a la escuela la valoración del servicio recibido y, dependiendo de ésta, se realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con la institución. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno, e implementará los apoyos necesarios. Se orientará de manera permanente a la familia (Nota 2).

J. Suspensión continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, y de 5 a 10 días en secundarias generales, sugerida por el CTE, con actividades dirigidas y supervisadas con temas adecuados a la falta cometida, dentro de las instalaciones del plantel (Nota 2).

K. Reubicación de plantel, sugerida por el CTE e Inspección o Supervisión de zona escolar, previo acuerdo y aceptación por parte de la madre, padre o tutor(a) (Nota 8).

L. Denunciar los hechos presuntamente delictivos ante la autoridad competente, por parte del personal directivo, informando a la familia (Nota 9).

Nota 9:
Notificación a la autoridad competente y a la madre, padre o tutor(a), sólo aplica en casos de infracción a las leyes correspondientes.

La medida disciplinaria del inciso denominada **Reubicación de Plantel**, busca salvaguardar los derechos de todo el alumnado, en aquellos casos en que existan riesgos importantes que expongan la seguridad de la comunidad escolar; pero ante todo, se busca proteger al alumnado que presenta conductas contrarias a la sana convivencia, a fin de ofrecerle un ambiente más propicio para continuar con su proceso educativo.

Las escuelas de Educación Básica del Estado de Puebla, podrán utilizar los modelos que se incluyen en la sección de anexos, para la formalización de compromisos en favor de la convivencia pacífica.

Todas las medidas disciplinarias adoptadas por el personal docente, que no estén consideradas en las tablas anteriores, para los niveles de preescolar, primaria y secundaria, deberán ser autorizadas por la Dirección de la escuela, valoradas por el Consejo Técnico Escolar (CTE) y la Brigada Escolar, y revisadas por las autoridades educativas superiores a cada escuela; además estas medidas no deben contravenir a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

4. Autoridades en materia de Seguridad Escolar

Los Consejos de Participación Social, se integran con el fin de contribuir a mejorar la calidad de la educación en los diversos ámbitos: estatal, municipal y escolar

(Ilustración 6).

Esquema de Autoridades en Materia de Seguridad Escolar



Ilustración 6

4.1 Consejo Estatal de Seguridad Escolar

El Consejo Estatal de Seguridad Escolar tiene como propósito garantizar un ambiente de seguridad en las escuelas del Estado de Puebla, estableciendo acciones para fortalecer una cultura de prevención, atención y solución de riesgos que puedan surgir en las instituciones educativas, a través de la participación del magisterio, las familias, el alumnado, las autoridades civiles y educativas, y demás actores sociales.

Para su funcionamiento estará integrado como se señala en la ilustración 7.

Estructura del Consejo Estatal de Seguridad Escolar



Ilustración 7

4.2 Atribuciones del Consejo Estatal de Seguridad Escolar

El Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

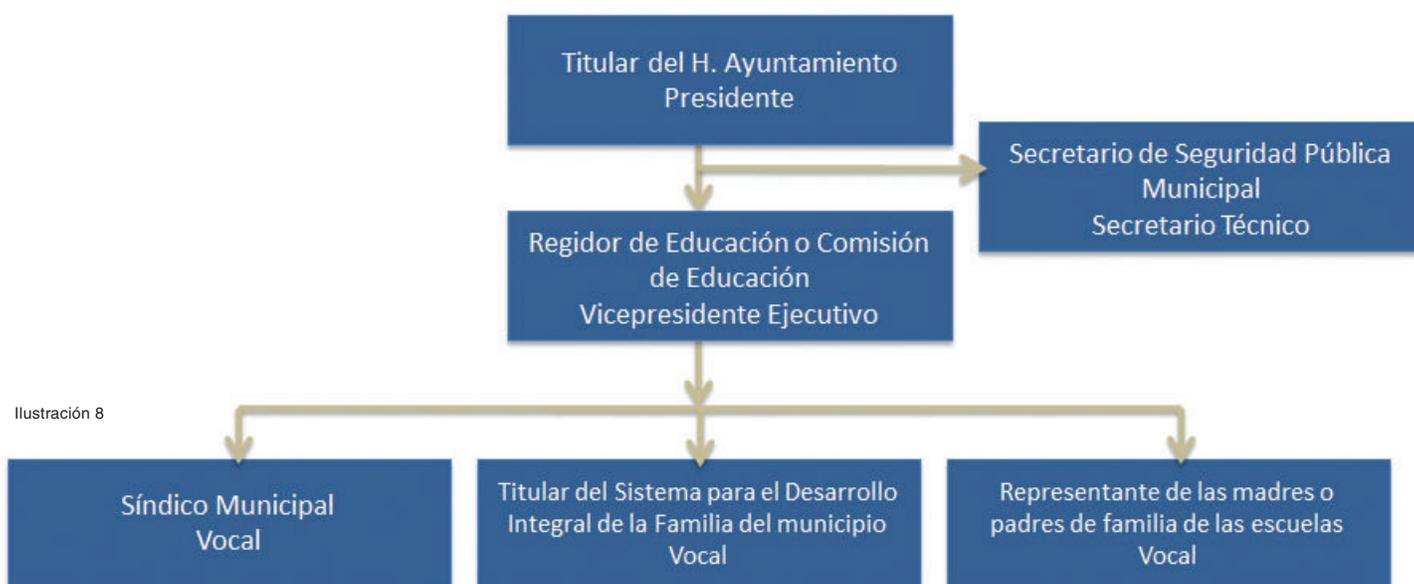
- Elaborar e instrumentar el Programa de Seguridad Integral Escolar.
- Aprobar y supervisar los planes y programas en materia de seguridad escolar en el estado.
- Revisar los acuerdos tomados por los Consejos Municipales de Seguridad Escolar; así como los planteamientos de las brigadas, con la finalidad de verificar su cumplimiento.
- Cumplir en su ámbito de competencia, con los compromisos derivados de los convenios de colaboración, celebrados por la Secretaría con otras dependencias, organismos, sector empresarial, sindicatos y en general con cualquier institución que coadyuve con los objetivos del Programa de Seguridad Integral Escolar.
- Aplicar las políticas de seguridad escolar en el estado, emitidas por la Secretaría, y exhortar a la sociedad a participar activamente en los eventos que al respecto se realicen.

5. Consejo Municipal de Seguridad Escolar

En cada Municipio se instalará un Consejo Municipal de Seguridad Escolar, que será el encargado de coordinar la instrumentación de las actividades contempladas en los programas diseñados por el Consejo Estatal y aplicarlos en su demarcación territorial.

El Consejo Municipal de Seguridad Escolar, estará constituido como se señala en la ilustración 8:

Estructura del Consejo Municipal de Seguridad Escolar



5.1 Atribuciones del Consejo Municipal de Seguridad Escolar

El Consejo Municipal de Seguridad Escolar, tendrá las atribuciones siguientes:

- Llevar el registro de las Brigadas Escolares de su Municipio.
- Establecer y promover las líneas de colaboración de los cuerpos preventivos de seguridad pública y los planteles educativos en el Municipio, en materia de seguridad escolar.
- Celebrar convenios de colaboración con los diversos organismos municipales, de los sectores público, privado y social, asociaciones y en general con las instituciones que deseen colaborar con el Programa de Seguridad Integral Escolar.
- Propiciar la organización de eventos en su Municipio en los que se destaque y estimule la participación y activismo de los miembros de la comunidad a favor de la seguridad escolar.
- Coordinarse permanentemente con los cuerpos de seguridad pública y la comunidad escolar para aplicar los programas existentes relativos a la seguridad, tanto en el interior como en el exterior del entorno escolar.

6. Funciones, responsabilidades e integrantes de la Brigada Escolar en el Consejo Escolar de Participación Social

En cada institución educativa pública y privada del estado de Puebla se constituirá una Brigada Escolar; según las disposiciones de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Por otra parte, el Acuerdo 535 establece la obligatoriedad de la constitución del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS), al inicio de cada ciclo escolar, que de manera general busca propiciar una vinculación más estrecha entre la escuela y la comunidad, fortalecer la capacidad de organización y participación social desde la escuela, así como propiciar el desarrollo de la comunidad. Para su operatividad el Consejo podrá integrar 9 comités, los cuales son:

1. Lectura.
2. Impulso de activación física.
3. Actividades recreativas, artísticas y culturales.
4. Cuidado del medio ambiente y limpieza del entorno escolar.
5. Protección civil y seguridad en la escuela.
6. Desaliento a las prácticas que generan violencia (Bullying).
7. Establecimientos de consumo escolar.
8. Mejoramiento a la infraestructura.
9. Otros.

A partir del ciclo escolar 2012-2013, el Comité de desaliento a las prácticas que generan violencia, se fusiona con la Brigada Escolar con la finalidad de fortalecer el trabajo en materia de seguridad y convivencia escolar, ya que, ambos tienen objetivos comunes (Ilustración 9).

Esquema de Brigada Escolar dentro de los Consejos Escolares de Participación Social



6.1 Funciones y responsabilidades de la Brigada Escolar

Corresponde a la Brigada en materia de seguridad escolar:

- Establecer y aplicar medidas de prevención que propicien un entorno escolar sano y de tranquilidad para la impartición de educación en la Escuela.
- Realizar y fomentar en la comunidad escolar, la realización de conferencias, foros, pláticas o eventos de cualquier índole, que tienda a fomentar o fortalecer la cultura de la denuncia ciudadana de aquellas acciones delictivas o contrarias a la legalidad.
- Denunciar por medio de su representante ante la autoridad competente, los hechos presuntamente delictivos de los que tengan conocimiento, que se susciten dentro de la comunidad escolar.
- Formar y establecer vínculos efectivos de coordinación entre las autoridades escolares, con las instituciones de Seguridad Pública para el cumplimiento de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Proponer al Directivo del plantel correspondiente la gestión ante quien corresponda, de los recursos suficientes para cubrir las necesidades que en materia de seguridad escolar requiera el plantel, a efecto de propiciar un ambiente seguro y sano.
- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, por medio de su representante, los hechos de violencia física y/o verbal, o cualquier tipo de abuso, ya sea emocional, físico o sexual, del que sea víctima algún miembro de la comunidad escolar.
- Hacer del conocimiento del Directivo del plantel correspondiente, aquellos hechos que por su gravedad alteren la seguridad de la escuela, valorando conjuntamente quién del estudiantado participante pudiera requerir algún tratamiento, para que, con el consentimiento expreso de su madre, padre o tutor(a), sea canalizado para su atención a las instituciones especializadas.
- Llevar registro de aquellos establecimientos comerciales y/o negocios en general que a juicio de los miembros de la Brigada representen un riesgo para la seguridad escolar y, en caso de detectar irregularidades, hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes.
- Gestionar ante la autoridad municipal respectiva, la instalación de alumbrado, de infraestructura vial y de señalización en el perímetro del centro educativo.
- Identificar e informar a las autoridades competentes, con apego a las disposiciones aplicables, de bardas e inmuebles en general que, por su estado y condiciones físicas, representen un peligro o sean susceptibles de ser usados para actividades ilícitas en riesgo de la comunidad escolar.

6.2 Funciones y responsabilidades del Directivo en la Brigada Escolar.

- Mantener y propiciar el respeto a lo que representa la Escuela.
- Fomentar el compañerismo entre alumnos y personal docente de la Escuela.
- Establecer programas permanentes de formación e información que aborden, entre otros, los temas de:
 - a) Prevención de adicciones;
 - b) Educación sexual;
 - c) Prevención de abuso sexual;
 - d) Prevención de violencia intrafamiliar, social y/o escolar;
 - e) Educación vial;
 - f) Primeros auxilios y de protección civil; y
 - g) Seguridad en casa y en la escuela.
- Promover el consumo de alimentos nutritivos que ayuden a un buen desempeño escolar dentro y fuera de la Escuela.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios.
- El Directivo del plantel tendrá que registrar la Brigada ante el Consejo Municipal, y vigilará el correcto funcionamiento y desarrollo de los planes de trabajo de la Brigada, ante la comunidad y la autoridad competente.
- Las demás acciones que conforme a la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla y otras disposiciones aplicables que le correspondan.

6.3 Integrantes de la Brigada Escolar

La Brigada estará integrada por siete miembros, dentro de los cuales se contemplará al Directivo, dos madres o padres de familia, dos personas que pertenezcan al personal de la escuela y dos alumnos (Ilustración 10).

El Directivo del plantel educativo al que pertenezca la Brigada será quien la represente ante el Consejo Municipal de Seguridad Escolar correspondiente.

Los alumnos que se encuentren cursando un grado menor de cuarto de primaria no podrán formar parte de la Brigada.

En los casos de instituciones unitarias y bidocentes de los niveles educativos de educación inicial, preescolar, especial, primaria y secundaria, en todas sus modalidades, que no cuentan con el número de docentes que por norma deben integrar la Brigada Escolar, los lugares destinados para ellos podrán ser ocupados por madres, padres de familia o tutores(as) de alumnos de la misma institución.



Para las escuelas de educación inicial, preescolar y especial, los lugares de alumnos que integran la Brigada Escolar, deberán ser ocupados por madres, padres de familia o tutores(as) de la misma institución.

Los miembros que pertenezcan a la Brigada podrán ser sustituidos, debiéndose comunicar por el Directivo del plantel al Consejo Municipal, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de que ocurra.

Las determinaciones de la Brigada se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros.

Por cada miembro de la Brigada podrá haber un suplente, quien sustituirá al titular en sus ausencias.

La representación de alumnos deberá estar integrada sólo por aquellos que cuenten con la autorización previa y por escrito de quienes ejerzan la patria potestad o la tutela en los términos de la legislación aplicable.

7. Descripción del Procedimiento ante un conflicto en el Centro Educativo

Los centros educativos de Educación Básica públicos y privados del estado de Puebla, incluirán medidas preventivas y de actuación en el Proyecto Educativo Escolar que faciliten las relaciones entre el alumnado y eviten la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia en las instituciones educativas.

Además, en el proceso de mejora en la comunicación y las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar, deberá establecerse con claridad el nivel de importancia de determinadas conductas, incluir criterios decididos de común acuerdo para el tratamiento de los conflictos, abordar las situaciones cotidianas con estrategias y estilos docentes compartidos y fomentar el trabajo en equipo.

En concordancia con el Manual para la Convivencia Escolar, los centros educativos establecerán, en el Reglamento Interno, normas de convivencia mediante las cuales podrán concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad escolar y las medidas correctivas de la conducta del alumnado y personal de la institución educativa (Ilustración 11).

Esquema para una Convivencia Escolar Sana y Pacífica



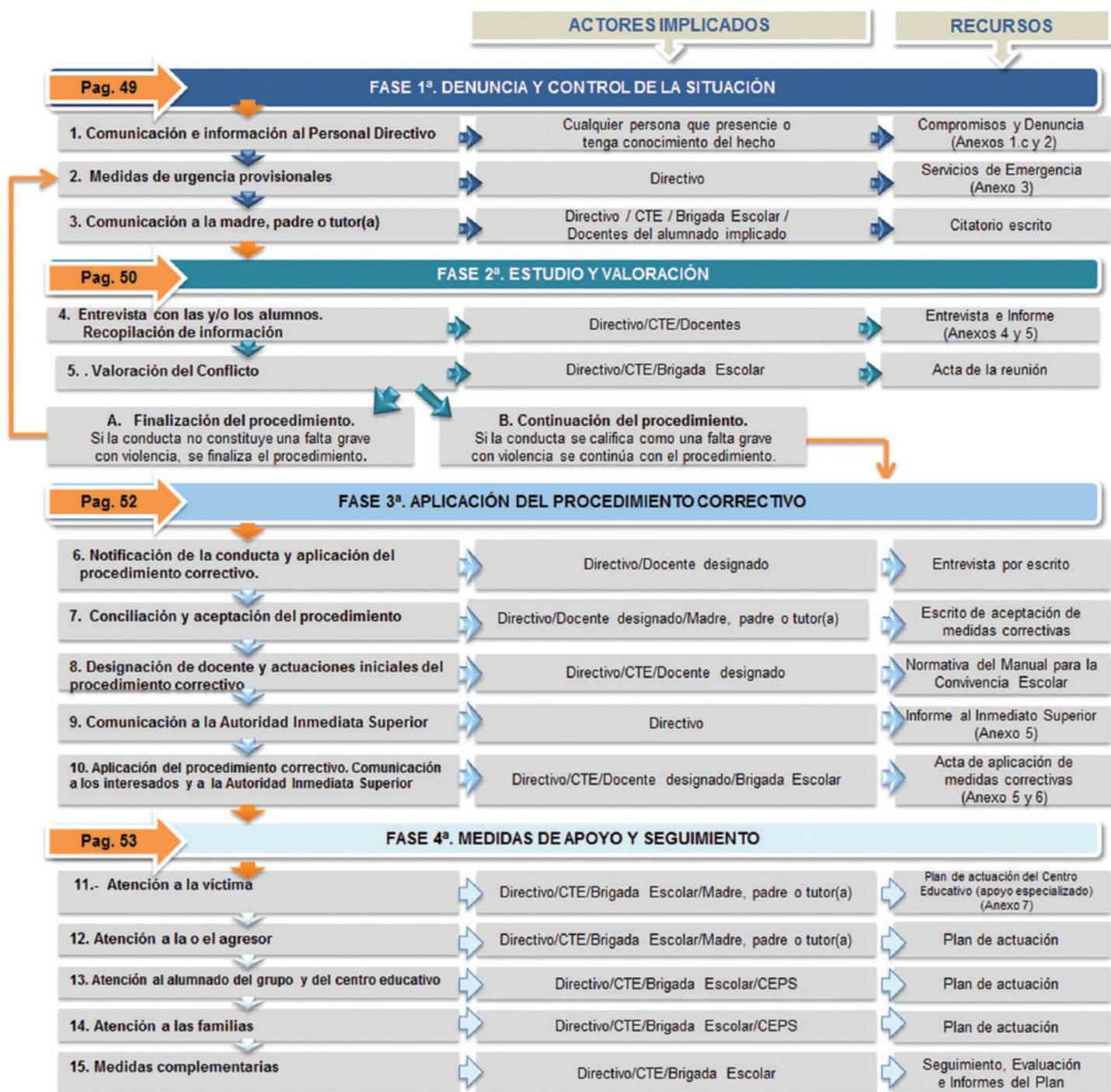
Ilustración 11

El procedimiento que se presenta a continuación tiene como objetivo facilitar la intervención en situaciones de conflicto, generado por algún tipo de violencia (acoso escolar o *bullying*, de género, escolar o en el noviazgo) entre el alumnado o entre el personal escolar y el alumnado, que pudieran presentarse en las instituciones educativas del estado de Puebla.

El procedimiento consta de cuatro fases: Fase 1ª. Denuncia y Control de la Situación; Fase 2ª. Estudio y Valoración; Fase 3ª. Aplicación del Procedimiento Correctivo; Fase 4ª. Medidas de Apoyo y Seguimiento (Esquema de la página 48). Además, se incluyen en los anexos una serie de documentos de apoyo para facilitar las distintas intervenciones en el desarrollo del mismo.

Las medidas y actuaciones conducentes a la resolución de algún conflicto en un centro educativo, siempre irán encaminadas al acuerdo y/o compromiso entre las partes involucradas. En caso de aplicación de alguna medida disciplinaria, invariablemente será con carácter formativo y apegada al contenido del Manual de Convivencia Escolar.

7.1 Esquema del procedimiento de actuación ante un conflicto



7.2 Descripción del Procedimiento ante un conflicto de violencia en el Centro Educativo

FASE 1^a DENUNCIA Y CONTROL DE LA SITUACIÓN

Ante una situación de riesgo o de agresión, la víctima solicitará auxilio a la persona que pudiera estar más cerca.

Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier persona adulta que presencie los hechos deberá asumir la responsabilidad de intervenir inmediatamente para evitar un peligro manifiesto y grave a la víctima.

Paso 1

Comunicación e información al Personal Directivo

A la brevedad posible, cualquier persona que presencie o tenga conocimiento del hecho de violencia, informará por escrito, oralmente o de manera anónima al Directivo.

En esta primera fase del procedimiento, el Directivo intentará resolver el conflicto mediante la firma de acuerdos y compromisos de las partes involucradas, con base en las tablas de medidas disciplinarias del Manual de Convivencia Escolar, cuya finalidad es detener el comportamiento indeseado. En el supuesto de no llegar a un acuerdo entre las partes involucradas o que el comportamiento de la o el agresor persista, se continuará con los pasos siguientes.

En caso de hacer la denuncia verbalmente o de manera anónima, posteriormente se documentará por escrito para integrar el expediente (Anexo 2). En el caso de que nadie presencie los hechos, la propia víctima se dirigirá al Directivo o a cualquier miembro de la comunidad escolar, para hacer la denuncia.

El Directivo designará a una o un responsable de la recepción de denuncias, dará a conocer su nombre a la comunidad escolar, con el horario de atención, el número telefónico u otras formas en que se le pueda localizar.

Paso 2

Medidas de urgencia provisionales

Si la situación sobrepasa los recursos y competencias de la institución educativa, en el supuesto de lesiones, se tomarán medidas con carácter de urgencia y se solicitará, en su caso, ayuda externa a otras dependencias y servicios (Servicios de Emergencia, Cuerpos de Seguridad del Estado, etc.). Asimismo, se avisará a la madre, padre o tutor(a).

El Directivo de la institución educativa, en colegiado con el CTE y la Brigada Escolar, adoptarán medidas provisionales orientadas al apoyo directo a la víctima, al establecimiento de mecanismos de control y a la aplicación del Reglamento Interno, que no contravenga lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar, a saber:

- Medidas para proteger a la víctima y/o para evitar agresiones, garantizando su inmediata seguridad (incremento de las medidas de vigilancia: vigilancia específica de la o el alumno agresor; reorganización de los horarios del profesorado

para la atención específica de la o el alumno afectado; intervención del CTE y la Brigada Escolar; colaboración de compañeras y/o compañeros previamente informados para acompañar a la víctima, sobre todo en momentos de mayor riesgo: entradas, salidas, pasillos, sanitarios, áreas verdes; solicitud de colaboración familiar; cambio de grupo temporal o definitivo, etc.).

- Medidas provisionales dirigidas a la o el alumno agresor o causante del conflicto: en función de la gravedad de los hechos se aplicará lo establecido en las tablas de medidas disciplinarias del Manual de Convivencia Escolar.

El Directivo, si la gravedad del caso lo requiere, informará oralmente al personal que estuviera de guardia en la institución educativa y por escrito a la Autoridad Inmediata Superior, sobre los hechos y las medidas provisionales adoptadas.

Paso 3

Comunicación a la madre, padre o tutor(a)

El Directivo comunicará los hechos y las medidas provisionales adoptadas a las madres, padres o tutores(as) correspondientes.

Por otra parte, las o los docentes del alumnado implicado mantendrán un contacto inicial con la familia, para calmar la situación y aliviar tensiones.

Si el Directivo en colegiado con el CTE deciden el inicio de un procedimiento correctivo como consecuencia de la gravedad de los hechos, de acuerdo con las tablas de medidas disciplinarias del Manual de Convivencia Escolar, deberán notificarlo por escrito a la Autoridad Inmediata Superior.

Cuando de los hechos o conductas observadas se pudiera derivar algún grave perjuicio para la integridad, dignidad o derechos del alumnado, la Brigada Escolar, a través del Directivo, podrá comunicar los hechos a la Autoridad competente.

FASE 2ª ESTUDIO Y VALORACIÓN

Paso 4

Entrevista con las y/o los alumnos. Recopilación de información

El CTE realizará, por separado, la primera entrevista formal con las o los alumnos implicados (agresor/es, causante/s de los hechos, víctima/s, testigo/s) para aliviar tensiones; y, además, para recopilar información, reflexionar sobre lo sucedido, explicarles los pasos que se van a dar y las posibles consecuencias (Anexo 4).

El centro educativo destinará algún sitio, a propósito, para tratar estas incidencias.

La información se recogerá por escrito en un Informe del conflicto y medidas adoptadas (Anexo 5). Asimismo, el Directivo recogerá cuanta información considere oportuna para la determinación y comprobación de los hechos, y el esclarecimiento de responsabilidades susceptibles de corrección. Además, si lo estima conveniente, completará dicha información utilizando servicios externos al centro educativo (servicios sociales, jurídico-policiales, etc.).

Paso 5

Valoración del conflicto

Una vez recopilada y contrastada toda la información, el Directivo y el CTE valorarán si la conducta es considerada **falta leve** (conducta contraria a las normas de convivencia) o **falta grave con violencia** (conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro educativo).

Se dejará constancia escrita de la reunión, mediante el acta correspondiente, incluyendo a los asistentes, los hechos tratados y los acuerdos tomados.

A partir de este momento el Directivo, de común acuerdo con el CTE y la Brigada Escolar, optarán por una de estas dos actuaciones:

A. Finalización del procedimiento

En el caso de que la falta observada se califique como una conducta contraria a las normas de convivencia pero que los hechos no constituyan una falta grave con violencia, se dará por terminada la aplicación de este procedimiento.

La finalización del procedimiento puede conllevar la inclusión de medidas preventivas, correctivas y educativas, con base en lo establecido en las tablas de medidas disciplinarias del Manual de Convivencia Escolar, con el propósito de garantizar la seguridad personal, la confianza y la reparación del daño de la víctima y el cambio de actitud de la o el causante de los hechos.

El Directivo, el CTE y la Brigada Escolar revisarán las medidas que, con carácter de urgente y provisional, se hayan adoptado tanto para la o el agresor o causante de los hechos como para la víctima.

Las medidas provisionales que pudieran haberse decidido como consecuencia de la conducta de la o el alumno, podrán mantenerse o imponerse otras diferentes, teniendo en cuenta la valoración que se le ha dado a dicha conducta.

Las medidas correctivas adoptadas han de entenderse insertas en el proceso de formación del alumnado. Se recomienda solicitar la firma de un compromiso escrito de la o el alumno y de la madre, padre o tutor(a), tomando como base el Anexo 1.c.

En todo caso, dependiendo de las medidas impuestas, la o el alumno o sus familiares podrán presentar su desacuerdo con la aplicación de dichas medidas, en el plazo de dos días lectivos, mediante escrito dirigido al directivo de la escuela quién ratificará o rectificará la medida correctiva.

El Directivo encomendará al personal docente de la institución educativa respectiva, se ocupen del alumnado que haya incurrido en falta, con el fin de:

- Organizar medidas dirigidas a la reparación de los daños producidos en la víctima.
- Hacer un seguimiento del cumplimiento de las medidas correctivas que hubieran sido impuestas a la o el alumno agresor o causante de los hechos.
- Comunicar a la familia la conducta de la o el alumno, las medidas adoptadas y solicitar su colaboración.
- Informar al resto del profesorado de la institución (Preescolar, Primaria y Telesecundaria) y del grupo (Secundaria General y Secundaria Técnica), de los hechos y las medidas adoptadas.

B. Continuación del procedimiento

En el caso de que la conducta constituya una falta grave con violencia y, por tanto, perjudique gravemente la convivencia del centro educativo, se continuará con la fase 3ª.

FASE 3ª APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CORRECTIVO

El Directivo y el CTE instrumentarán un procedimiento correctivo a la o el alumno cuya conducta ha sido calificada de gravemente perjudicial para la convivencia del centro educativo.

En cualquier trámite del proceso, la incomparecencia sin causa justificada de la familia de la o el alumno, si es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirán la continuación del procedimiento correctivo.

Paso 6 Notificación de la conducta y aplicación del procedimiento correctivo

En el plazo de tres días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta merecedora de corrección, el Directivo de la institución educativa notificará por escrito sobre la falta cometida a la o el alumno y a la familia.

Con el propósito de lograr un buen clima de entendimiento y de confianza mutua, el Directivo o la persona en quien delegue, en el mismo plazo deberá convocar a una entrevista a la madre, padre o tutor(a), para explicarles sobre la conducta de su hija o hijo y las consecuencias, así como entregar la notificación escrita.

Es conveniente que esta entrevista conste por escrito, se recojan las observaciones de los entrevistados y sea firmada por los asistentes.

Paso 7 Conciliación y aceptación del procedimiento

A partir de que se les haya ofrecido a la o el alumno o, en su caso, a sus familiares la posibilidad de corrección de la conducta mediante un procedimiento conciliatorio, éstos comunicarán por escrito a la Dirección del centro educativo, la aceptación o no de dicho procedimiento, en el plazo de un día lectivo. De no comunicarse nada, se aplicará el procedimiento establecido.

Paso 8 Designación de docente y actuaciones iniciales del procedimiento correctivo

El Directivo podrá encomendar la instrucción del procedimiento correctivo a un miembro del profesorado de la institución educativa, recomendando, al realizar su designación, el cumplimiento puntual del procedimiento establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

A partir de este momento, la o el docente designado se hará cargo de la aplicación del procedimiento correctivo determinado por el Directivo y el CTE, practicando las diligencias pertinentes hasta el término y solución del conflicto.

Paso 9 **Comunicación a la Autoridad Inmediata Superior**

Si no lo hubiera hecho con anterioridad, el Directivo informará por escrito a la Autoridad Inmediata Superior sobre los hechos, actuaciones y el inicio del procedimiento correctivo, y le mantendrá informada hasta su conclusión. Dicha información se realizará de forma simultánea a las notificaciones efectuadas a la o el alumno y a su familia.

Paso 10 **Aplicación del procedimiento correctivo. Comunicación a los interesados y a la Autoridad Inmediata Superior**

Una vez concluida la reunión para el inicio de la aplicación del procedimiento, el Directivo recogerá en un acta los acuerdos alcanzados y las medidas acordadas para la corrección de la conducta (Anexo 6).

El Directivo, con carácter de inmediato, comunicará a la o el alumno el inicio de las medidas disciplinarias que correspondan, de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.

Concluidos los trámites:

El Directivo y el CTE convocarán a la Brigada Escolar a una reunión extraordinaria, para comunicarles sobre la aplicación de la medida disciplinaria.

El Directivo de la escuela, remitirá un informe completo a la Secretaría de Educación Pública, a través de las Autoridades Inmediatas Superiores (Anexo 5).

FASE 4^a **MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO**

El Directivo, con las aportaciones del CTE y la Brigada Escolar y, si procede, del Supervisor Escolar, elaborará un Plan de Actuación para la mejora de la convivencia en el centro educativo, programará actuaciones de apoyo y seguimiento dirigidas al alumnado implicado en el conflicto y, además, informará de este mismo Plan en forma oral y por escrito, a las personas que pudieran haber resultado afectadas en segundo término.

Este Plan de Actuación deberá definir conjuntamente las medidas a aplicar en el centro educativo, las cuales deberán ser incluyentes, sumativas y de conformidad con las necesidades urgentes del centro, en las aulas afectadas y al alumnado implicado, a fin de garantizar un tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la o el responsable y de las o los testigos de los hechos (Anexo 7).

El Directivo del centro educativo, será responsable de que se lleven a cabo las medidas previstas en el Plan de Actuación, informando periódicamente a las Autoridades Inmediatas Superiores, el grado de cumplimiento de estas medidas y de la evolución del alumnado implicado.

Paso 11

Atención a la víctima

Canalización, si procede, a otros servicios o instituciones (servicio de orientación, servicios sociales, intervención psicológica).

Continuidad de las medidas de seguridad y apoyo directo en los espacios educativos y áreas aledañas.

Refuerzo de la coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas, con otras acciones que se consideren necesarias en la atención a la víctima.

Colaboración del resto del profesorado con el docente designado, efectuando reuniones periódicas para atender a la o el alumno afectado.

Celebrar reuniones periódicas con la familia, para registrar los avances en el tratamiento de los servicios especializados.

Sostener reuniones de información con los terapeutas, psicólogos o especialistas encargados de dar tratamiento a las alumnas o alumnos afectados.

Tratar el caso con la confidencialidad requerida para que, por ningún motivo, se afecte el proceso educativo de la víctima.

Paso 12

Atención a la o el agresor

Canalización, si procede, a otros servicios o instituciones (servicio de orientación, servicios sociales, intervención psicológica).

Supervisión de las medidas disciplinarias que se realicen dentro de la escuela, de acuerdo con el Manual de Convivencia Escolar, y la garantía del derecho al aprendizaje y la evaluación continua de la o el alumno, si ha sido sujeto de suspensión a la asistencia de determinadas clases.

Colaboración del resto del profesorado con el docente asignado para la implementación de las tareas.

Entrevista del docente designado con la o el alumno para su reincorporación a las actividades cotidianas del grupo o institución (el mismo día en que finalice la aplicación de las medidas disciplinarias).

Reuniones periódicas con la familia para coordinar el proceso educativo, planificar estrategias y futuras entrevistas.

Sostener reuniones de información con los terapeutas, psicólogos o especialistas encargados de dar tratamiento a las alumnas o alumnos agresores.

Igualmente, tratar el caso con la confidencialidad requerida para que, por ningún motivo, se afecte el proceso educativo de la o el agresor.

Paso 13

Atención al alumnado del grupo y del centro educativo

Implementación de acciones de protección directas o indirectas, si es necesario (refuerzo de la vigilancia en zonas comunes: recreos, entradas y salidas, pasillos, sanitarios, áreas verdes).

Realización de actividades dirigidas al alumnado que fomenten la reflexión, la identificación de responsabilidades y las consecuencias de conductas determinadas, con la participación de la Brigada Escolar.

Fomento de la participación del alumnado en la gestión de determinados conflictos (alumnas o alumnos ayudantes, mediadoras o mediadores) y en la creación de un entorno preventivo y protector.

Introducción de estrategias específicas de desarrollo emocional, habilidades sociales y ayuda personal.

Incorporación a actividades y grupos de trabajo que favorezcan las relaciones personales, en el mismo centro educativo.

Información sobre las instancias existentes en la escuela para comunicar situaciones o conductas perjudiciales para la convivencia escolar, garantizando la confidencialidad (buzón de sugerencias, CTE, Brigada Escolar, Consejo Escolar de Participación Social), así como de las dependencias externas de apoyo.

Búsqueda de acciones preventivas para evitar la adopción de medidas disciplinarias, por parte de la Brigada Escolar.

Introducción de cambios, si procede, en el Plan de Actuación y en otros documentos de organización y planificación, para promover una convivencia sana en el centro educativo.

Paso 14

Atención a las familias

Brindar orientaciones para ayudar a sus hijas e hijos, tanto para víctimas como para agresoras o agresores, por parte del CTE y la Brigada Escolar.

Realización de pláticas y talleres con la intervención de instituciones de apoyo externas, con la gestión de la Brigada Escolar.

Paso 15

Medidas complementarias

- El Centro Educativo:

El Directivo y la Brigada Escolar pueden proponer y gestionar el apoyo o la intervención de otras instancias, en caso de que las medidas adoptadas no hayan sido suficientes para detener la situación de violencia escolar detectada; como las siguientes:

- a. Gestión de apoyos para que el alumnado reciba servicios sociales.
- b. Informar de los hechos a la Secretaría de Educación Pública y a la Fiscalía para menores, a través de Autoridades Inmediatas Superiores.

Estas acciones pueden ser simultáneas a otras ya realizadas o puestas en marcha en el Plan de Actuación de la institución educativa.

- El Directivo:

- a. Conformará una base de datos de los incidentes de la institución.
- b. Elaborar informes cada 6 meses que contengan las denuncias recibidas y las acciones realizadas.
- c. Analizará la base de datos de la institución para el ajuste del Plan de Actuación y la elaboración de propuestas para el perfeccionamiento de los procedimientos establecidos.

- La Secretaría de Educación Pública:

- a. Realizará evaluaciones anuales a cada institución de educación pública y privada a efecto de otorgar o negar el Certificado de Calidad de Convivencia Escolar a cada una de ellas.
- b. Analizará permanentemente la información recibida de cada institución educativa con la finalidad de obtener un diagnóstico preciso sobre su situación y actualizar los procedimientos de prevención.
- c. Informar sobre cambios a los procedimientos.

Anexos:

1. Cartas Compromisos:
 - 1.a. Compromiso de la o el alumno a favor de la convivencia escolar pacífica.
 - 1.b. Compromiso de corresponsabilidad de madres y padres a favor de la convivencia escolar pacífica.
 - 1.c. Compromiso de corresponsabilidad para el cumplimiento de medidas disciplinarias.
2. Formato de denuncia.
3. Directorio de instituciones de servicios de apoyo, seguridad y emergencia.
4. Entrevistas y recopilación de información.
5. Informe del conflicto y medidas adoptadas.
6. Acta de aplicación de medidas disciplinarias.
7. Medidas de apoyo y seguimiento.
8. Acta de la sesión de instalación de la Brigada Escolar.
9. Glosario de términos.
10. Glosario de siglas.
11. Sitios web.
12. Bibliografía.

1.CARTAS COMPROMISO

Anexo 1.a

CARTA COMPROMISO DE LA O EL ALUMNO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PACÍFICA

Yo, _____
(nombre de la alumna o el alumno)

de la escuela _____ de la Zona Escolar _____

Ubicada en la localidad de _____ del municipio _____
manifiesto ante mi madre, padre o tutor(a) que: conozco la Carta de Derechos y Deberes de las alumnas y los alumnos y comprendo por qué debo respetarlos.

En relación a mi conducta sé que tengo derecho a:

- Que se me dé a conocer y explique el Manual para la Convivencia Escolar, así como que mi conducta contribuye a una convivencia pacífica y que un comportamiento negativo es contrario a la convivencia y puede tener una consecuencia disciplinaria.
- Recibir apoyo y orientación del personal de la escuela con relación a mi comportamiento.
- Tener un trato justo y respetuoso cuando cometa una falta que amerite una medida disciplinaria.

Yo me comprometo a:

- Respetar los derechos y la dignidad de los demás.
- Cumplir con lo establecido en el Manual para la Convivencia Escolar.
- Compartir diariamente con mis padres lo que viví y aprendí en la escuela.
- Aceptar las medidas disciplinarias que correspondan como consecuencia de una conducta contraria a la convivencia pacífica.

Estoy de acuerdo en asumir y cumplir este compromiso, con el apoyo de mi familia.

Firma de la alumna o el alumno:

Nombre de la madre, padre o tutor(a)

Firma de la madre, padre o tutor(a)

Fecha: _____

CARTA COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD DE MADRES Y PADRES A FAVOR DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PACÍFICA

Yo, _____
madre, padre o tutor(a) de: _____

(nombre de la alumna o el alumno)

Recibí copia del Manual para la Convivencia Escolar de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Puebla. Conozco y entiendo cuál es el comportamiento que se espera de mi hija o hijo y comprendo que mi participación en su educación le ayudará a tener un mejor desempeño y comportamiento escolar.

Me comprometo a hacer todo lo posible para cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Motivar a mi hija o hijo para que sea una persona pacífica y respetuosa de la comunidad escolar.
- Comentar con mi hija o hijo la Carta de Derechos y Deberes de las alumnas y los alumnos y las Faltas y Medidas Disciplinarias.
- Participar en las reuniones a las que me convoque la escuela como madre, padre o tutor(a), y en los programas y actividades en las que mi hija o hijo esté involucrada(o).
- Asegurarme que mi hija o hijo llegue puntual a la escuela todos los días y con los materiales básicos necesarios para su aprendizaje.
- Tener un trato respetuoso con docentes, directivos y personal de la escuela, así como evitar cualquier expresión denigrante, ya sea física o verbal a los miembros de la comunidad escolar, y denunciar cualquier incidente contrario a la seguridad integral escolar.
- Proporcionar a mi hija o hijo un espacio tranquilo para que haga sus tareas, apoyarla(o) y supervisarla(o) para que cumpla con sus trabajos escolares.
- Organizar la vida familiar de modo que mi hija o hijo pueda cumplir con los horarios de descanso adecuados a su edad.
- Destinar al menos 20 minutos a la lectura con mi hija o hijo.
- Escuchar a mi hija o hijo lo que quiera relatar de su experiencia diaria en la escuela.
- Proporcionar todos los datos personales de mi hija o hijo de manera veraz a la escuela, así como los números telefónicos e información para contactarme en caso de emergencia.
- Proporcionar a la escuela información de la salud de mi hija o hijo y notificar expresamente en caso de presentar alguna enfermedad crónica, impedimento para realizar cualquier actividad física o que requiera de atención especial.
- Justificar las inasistencias de mi hija o hijo a la escuela de manera oportuna y adecuada.
- Avisar a la escuela si hay algún cambio significativo en la salud o bienestar de mi hija o hijo que afecte su capacidad para atender en la escuela, de manera escrita y con los comprobantes médicos correspondientes.
- Colaborar con la escuela en la atención de los problemas que afecten a mi hija o hijo.

Firma de la madre, padre o tutor(a)

La Escuela se compromete a respetar y hacer que se respeten los derechos de los educandos descritos en la Carta de Derechos y Deberes de las alumnas y los alumnos. Asimismo, la Dirección se compromete a aplicar las medidas disciplinarias con justicia, imparcialidad y transparencia.

Nombre de la escuela

C.C.T.

Nombre de Directivo de la escuela

Firma de Directivo de la escuela

Fecha: _____

**CARTA COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD
PARA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

DATOS DE LA ESCUELA

Nombre de la escuela	CCT	Zona Escolar

DATOS DE LA O EL ALUMNO

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Fecha de Nacimiento	CURP	Grado y Grupo

Yo, _____
(Nombre de la alumna o el alumno)

Manifiesto ante mi madre, padre o tutor(a) que me comprometo a no reincidir en faltas o conductas contrarias a una sana convivencia escolar y, en su caso, a cumplir con las tareas asignadas y/o las Medidas Disciplinarias establecidas, de acuerdo con el Manual para la Convivencia Escolar.

Firma de la alumna o el alumno
(Las alumnas y los alumnos de educación preescolar no firman)

Yo, _____
(Nombre de la madre, padre o tutor/a)

Me comprometo a estar pendiente del mejoramiento del comportamiento y, en su caso, cumplir corresponsablemente con las tareas o Medidas Disciplinarias que a mi hija o hijo se le han asignado, de acuerdo con el Manual para la Convivencia Escolar.

Firma de la madre, padre o tutor/a

La Escuela se compromete a respetar y hacer que se respete lo establecido en la Carta de Derechos y Deberes de las alumnas y los alumnos. Asimismo, se compromete a aplicar las Medidas Disciplinarias, contenidas en el Manual para la Convivencia Escolar, con justicia, imparcialidad y transparencia.

Nombre de Directivo de la escuela **Firma de Directivo de la escuela**

FORMATO DE DENUNCIA

Este formato de denuncia es completamente confidencial y no deberá afectar las calificaciones de las partes acusadora, víctima o de presunto agresor(a). Solamente personal autorizado puede manejar los expedientes.

1. Nombre de la víctima:	
2. Nombre de agresor(a):	
3. Descripción del incidente:	
4. Ubicación del lugar donde ocurrió el incidente:	
5. En caso de que exista algún tipo de lesión física, descríbala, con el apoyo de un médico, si es necesario:	
6. Número de días que se ausentó por el incidente:	Víctima_____ Agresor(a)_____
7. En caso de que se haya necesitado de alguna clase de apoyo especializado de psicología, psiquiatría o de otro tipo, escriba a dónde fueron canalizados, y si fue oportunamente:	

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE SERVICIOS DE APOYO, SEGURIDAD Y EMERGENCIA

PROGRAMA O SERVICIO	DOMICILIO	TELÉFONO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL INFANTIL (C.R.I.I)	Antiguo Camino a Santa Clara Ocoyucan No. 14. Col. Emiliano Zapata. San Andrés Cholula, Puebla.	01 (222) 2842575
CASA DE LA NIÑEZ POBLANA	Km. 4.5 de la Carretera Federal Puebla- Atlixco. Col. Emiliano Zapata, San Andrés Cholula, Puebla.	01 (222) 2842567
CASA DE LA JUVENTUD POBLANA	Calle 11 Norte No. 806. Col. Centro, Puebla, Pue.	01 (222) 2323436, 7772230, 7772231 y 77722 32 Ext. 113
UNIDAD DE ATENCIÓN A MADRES Y PADRES DE FAMILIA	Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla. Dirección General de Desarrollo Educativo. Avenida Jesús Reyes Heróles s/n. Col. Nueva Aurora, Puebla, Pue.	01 (222) 2296940, 2296941
ATENCIÓN PSICOLÓGICA A VÍCTIMAS DEL DELITO	Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla (PGJ). Dirección General de Protección a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad. Calle 17 Poniente No. 1704. Col. Santiago, Puebla, Pue.	01 (222) 2439525, 2378285, 2439496, 2114058, 2117800, Ext. 7647, 7648, 7573
CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP). Subdirección General de Prestaciones Económicas y Sociales. Av. Venustiano Carranza No. 810. Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue.	01 (222) 5510200, 5510300 Ext. 1231
CLÍNICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO	Dirección de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Comunitario. 5 de Mayo No.1606. Col. Centro, Puebla, Pue.	01 (222) 2295272, 2295239
PROGRAMA "JUSTICIA PARA ADOLESCENTES"	Dirección de Asistencia Jurídica. Calle 5 de Mayo No. 1606. Centro Histórico, Puebla, Pue.	01 (222) 229 52 70
PROGRAMA "LA MUJER Y LA NIÑEZ"	Comisión Estatal de Derechos Humanos. 5 Poniente No. 339. Col. Centro. Puebla, Pue. C.P. 72000	01 (222) 309 4700, 309 47 03, 01 800 201 01 05, 01 800 201 01 06
FISCALÍA GENERAL JURÍDICA DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO	10 Oriente No. 414. Col. San Francisco. Puebla, Pue. CP. 72000.	01 (222) 7772646, 7772647
PROGRAMA "APOYO PSICOLÓGICO Y LEGAL A VÍCTIMAS DEL DELITO DE MANERA <i>IN SITU</i> "	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Blvd. San Felipe No. 2821. Col. Rancho Colorado, Puebla, Pue.	01 (222) 403 46 39
INSTITUTO POBLANO DE LA MUJER	2 Sur No. 902. Centro Histórico. Puebla, Pue. C.P. 72000.	01 (222) 3 09 09 00Ext:102

DIRECTORIO CORDES/SEP

ÁREAS JURÍDICAS DE LAS CORDES	DOMICILIO	TELÉFONO
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO HUAUCHINANGO	Carretera a Catalina s/n. Huauchinango, Pue.	01 (776) 762 53 53, 762 37 31
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO CHIGNAHUAPAN	Eduardo Arroyo No. 100. Barrio de Teoconchila, Camino del Cerro de Apasco. Chignahuapan, Pue. C.P. 73300	01 (797) 971 09 15, 971 07 78
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO TEZIUTLÁN	20 de Noviembre s/n. Barrio de Chignaulingo, Teziutlán, Pue. C.P. 73820	01 (231) 312 22 30, 31 26 03, 312 64 04
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO LIBRES	Av. Manuel Ávila Camacho No. 5. Barrio de Tetela, Libres, Pue. C.P. 73780	01 (276) 473 00 52, 473 06 39
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO CHOLULA	22 Oriente y 10 Norte. Barrio de Jesús. San Pedro Cholula, Pue. C.P. 72760	01 (222) 247 66 98, 247 97 74
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA-PONIENTE	Av. 25 Poniente No. 1302. Col. Rivera de Santiago, Puebla, Pue. C.P. 72000	01 (222) 243 85 94, 243 85 97
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO IZÚCAR DE MATAMOROS	Niño Perdido s/n, Altos 4. Col. Centro. Izúcar de Matamoros, Pue.	01 (243) 436 06 64, 436 56 87
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO ACATLÁN	Km. 2.5 Carretera San Juan Ixcaquixtla Col. Normalista. Acatlán de Osorio, Pue. C.P. 74949	01 (953) 534 09 32, 534 25 66
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO TEPEACA	Av. Negrete Poniente entre 111 y 115 Tepeaca, Pue. C.P. 75200	01 (223) 275 27 87, 102 06 03
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO TEHUACAN	Carr. Fed. Puebla-Tehuacán s/n, Centro Integral de Servicios (CIS). Junta Auxiliar San Lorenzo Teotipilco. Tehuacán, Pue.	01 (238) 384 82 78, 384 82 79
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA-ORIENTE	Av. 11 Oriente No. 213. Col. Centro. Puebla, Pue. C.P. 72000	01 (222) 242 13 11, 246 40 41
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA-NORTE	Av. 15 de Mayo No. 2929. Col. Las Hadas. Puebla, Pue. C.P. 72070	01 (222) 222 33 14, 222 31 60
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA-SUR	Av. 25 de Noviembre s/n. Esq. Corregidora. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. C.P. 72580	01 (222) 244 38 99, 244 00 79
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO ZACAPOAXTLA	Juan M. Alcántara No. 1 (Junto al Club de Leones). Zacapoaxtla, Pue. C.P. 73680	01 (233) 314 24 50
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO CIUDAD SERDÁN	7 Poniente No. 305. Col. Centro. Cd. Serdán, Pue. C.P. 75520	01 (245) 452 10 39, 452 03 55
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO ATLIXCO	2 Sur No. 2312. Col. Fco. I. Madero. Atlixco, Pue. C.P. 74290	01 (244) 445 99 33, 446 32 77
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO TEPEXI DE RODRÍGUEZ	Carretera Federal a Ixcaquixtla No. 26. Barrio de Santo Domingo. Tepexi de Rodriguez, Pue. C.P. 74690	01 (224) 421 90 39
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Rafael Ávila Camacho No. 4. Col. Linda Vista. San Martin Texmelucan, Pue. C.P. 74000	01 (248) 487 40 40
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO ZACATLÁN	José Dolores Pérez No. 9. Col. Centro. Zacatlán, Pue. C.P. 73310	01 (797) 975 42 52

ENTREVISTAS Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

DATOS DE LA ESCUELA

Nombre de la Escuela	C.C.T.	Nivel Educativo
Domicilio	Zona Escolar	Teléfono

ENTREVISTA CON LA VÍCTIMA

Nombre de la víctima	Grado y Grupo	Lugar y fecha de entrevista

Información que aporta:

ENTREVISTA CON EL AGRESOR(A) O RESPONSABLE DE LOS HECHOS

Nombre de la o el agresor o responsable de los hechos	Grado y Grupo	Lugar y fecha de entrevista

Información que aporta:

ENTREVISTA CON TESTIGO(S)

Nombre(s) de testigo(s)	Grado y Grupo	Lugar y fecha de entrevista

Información que aporta:

ENTREVISTAS Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN APORTADA POR DOCENTE(S) DE VÍCTIMA

--	--	--

Nombre(s) de docente(s)

Grado y Grupo

Lugar y fecha de entrevista

Información que aporta:

--

INFORMACIÓN APORTADA POR DOCENTE(S) DE AGRESOR(A)

--	--	--

Nombre(s) de docente(s) de agresor(a)

Grado y Grupo

Lugar y fecha de entrevista

Información que aporta:

--

INFORMACIÓN APORTADA POR PERSONAL DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN DE LA ESCUELA

--	--	--

Nombre de personal de servicios de orientación

Grado y Grupo

Lugar y fecha de entrevista

Información que aporta:

--

OTRAS INFORMACIONES

--	--

Procedencia

Lugar y fecha de entrevista

Información que aporta:

--

DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LAS ENTREVISTAS Y CAPTURA DE LA INFORMACIÓN

--	--

Nombre, firma y cargo

Lugar y fecha

INFORME DEL CONFLICTO Y MEDIDAS ADOPTADAS

DATOS DE LA ESCUELA

Nombre de la Escuela	C.C.T.	Nivel Educativo
Domicilio	Teléfono	Zona Escolar
		No. de caso

DESCRIPCIÓN DEL CASO

(Se adjuntarán los documentos o informes que puedan ser utilizados para la resolución del caso)

DATOS DE LAS PERSONAS QUE HAN INTERVENIDO

Nombre de la víctima	Edad	Grado y Grupo	Lugar y fecha de entrevista
Nombre del agresor(a) o responsable de los hechos	Edad	Grado y Grupo	Lugar y fecha de entrevista
Nombre(s) de testigo(s)	Edad	Grado y Grupo	Lugar y fecha de entrevista

ACTUACIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO

PRIMERAS MEDIDAS ADOPTADAS POR DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN

1. Para garantizar la seguridad de la víctima:

2. Provisionales para el agresor(a) o responsable de los hechos:

3. En su caso, medidas disciplinarias adoptadas:

ENTREVISTA CON LA VÍCTIMA

Información que aporta:

Acuerdos y compromisos establecidos:

ENTREVISTA CON EL AGRESOR(A) O RESPONSABLE DE LOS HECHOS

Información que aporta:

Acuerdos y compromisos establecidos:

INFORME DEL CONFLICTO Y MEDIDAS ADOPTADAS

ENTREVISTA CON TESTIGO(S)

Información que aporta:

Acuerdos y compromisos establecidos:

ENTREVISTA CON LA MADRE, PADRE O TUTOR(A) DE VÍCTIMA

Nombre de madre, padre o tutor(a) de víctima

Lugar y fecha de entrevista

Información que aporta:

Información, acuerdos y compromisos establecidos:

ENTREVISTA CON LA MADRE, PADRE O TUTOR(A) DE AGRESOR(A) O RESPONSABLE DE LOS HECHOS

Nombre de madre, padre o tutor(a) de agresor(a) o responsable de los hechos

Lugar y fecha de entrevista

Información que aporta:

Información, acuerdos y compromisos establecidos:

OTRAS INFORMACIONES

Información que aporta:

Fecha:

CONCLUSIONES:

¿Se confirma el caso de violencia escolar? SI NO Tipo de falta o conflicto _____
Leve o grave con violencia

Acoso escolar o bullying: SI NO Otro, Describir:

Medidas disciplinarias adoptadas:

¿Apertura de expediente disciplinario al alumno agresor? SI NO No. de expediente: _____

Nombre y cargo de la persona que realiza las entrevistas y captura de la información

Lugar y fecha de informe

Nombre y firma de Directivo de la Escuela

Fecha

Teléfono

ACTA DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

DATOS DE LA ESCUELA

Nombre de la Escuela	C.C.T.	Nivel Educativo
Domicilio	Teléfono	Zona Escolar
		No. de caso

DESCRIPCIÓN DEL CASO

(Se adjuntarán los documentos o informes que puedan ser utilizados para la resolución del caso)

Nombre del agresor(a) o responsable de los hechos	Edad	Grado y Grupo	Lugar y fecha
Fecha de apertura de expediente		Fecha de comunicación a la Autoridad Inmediata Superior	

MEDIDAS PROVISIONALES ADOPTADAS

--

HECHOS IMPUTADOS

--

VALORACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE ALUMNO(A) AGRESOR(A)

(si procede, de conformidad con lo establecido en el manual de convivencia escolar)

--

Fecha de dictaminación de la(s) medida(s) disciplinaria(s):

MEDIDAS EDUCATIVAS Y DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN

--

Fecha de efecto de la(s) medida(s) disciplinaria(s):

COMPROMISOS DE AGRESOR(A) Y DE MADRE, PADRE O TUTOR(A)

Compromiso de la alumna o alumno agresor, para no volver a incurrir en conductas contrarias a una sana convivencia escolar:

--	--

Nombre de madre, padre o tutor(a)

Lugar y fecha

Compromiso de la madre, padre o tutor(a), para colaborar en el cumplimiento de la medida disciplinaria y en el mejoramiento de la conducta de su hija o hijo:

Recomendación de la Escuela para buscar apoyo especializado a la alumna o alumno agresor: SI NO
¿Qué tipo?

Fecha de próxima reunión con alumna(o) y madre, padre o tutor(a) para la valoración de los cambios de conducta de la alumna o alumno agresor:

Nombre y firma de los participantes:

Alumna o alumno

Madre, padre o tutor(a)

Por el Consejo Técnico Escolar

Por la Brigada Escolar

Por la Dirección de la Escuela

Lugar y Fecha: _____

MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO			
DATOS DE LA ESCUELA			
Nombre de la Escuela		C.C.T.	Nivel Educativo
Domicilio	Teléfono	Zona Escolar	No. de caso
PLAN DE ACTUACIÓN POSTERIOR			
Ciclo escolar:			
En relación con la víctima:			
En relación con la o el agresor o responsable de los hechos:			
En relación con las y los testigos:			
En relación con el grupo:			
En relación con todo el alumnado de la escuela:			
En relación con las familias del alumnado involucrado:			
En relación con quien ejerce la patria potestad o tutela:			
Responsables del desarrollo del Plan de Actuación:			
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN			
Conclusiones más relevantes del proceso de Seguimiento y Evaluación			
En caso de que con las medidas adoptadas no haya cesado la situación de violencia escolar detectada o se precise el apoyo o la intervención de otras instituciones, se solicita la participación de:			
Nombre y firma de los participantes:			
_____ Por el Consejo Técnico Escolar	_____ Por la Brigada Escolar	_____ Por la Dirección de la Escuela	
Lugar y Fecha: _____			

ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA BRIGADA ESCOLAR DE _____ DE 201__

A las ____:____ horas del ____ de _____ de 201__, en las instalaciones de _____, ubicado en _____, en el municipio de _____, Puebla; se reunieron _____, Directivo de _____ y _____, Madres y/o Padres de Familia; _____ y _____, Personal Administrativo; _____ y _____, Alumnos; para celebrar la sesión de instalación de la Brigada Escolar, la que fue previa y legalmente convocada, conforme al siguiente orden del día:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. Inicio de la sesión. -----
- II. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal. -----
- III. Instalación de la Brigada Escolar. -----
- IV. Lectura de atribuciones. -----

-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

I. INICIO DE LA SESIÓN.-----

En uso de la palabra _____, Directivo de _____, agradece la asistencia a los presentes y les manifiesta que la Brigada Escolar es el órgano colegiado encargado de diseñar e implementar las acciones y medidas en la Institución Educativa, que propicien una seguridad integral escolar, de conformidad con los Programas establecidos. -----

II. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----

_____, Directivo de _____, informa que, conforme a la convocatoria que se envió oportunamente, están presentes la totalidad de las personas citadas; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, de la Ley de Seguridad Integral Escolar, existe quórum legal para sesionar válidamente, en esa virtud, la Brigada Escolar queda integrada en los términos siguientes:-----

_____, Directivo de _____ y Representante ante el Consejo Municipal de Seguridad Escolar; _____ y _____, Madres y/o Padres de Familia e integrantes de la Brigada Escolar; _____ y _____, Docente o Personal Administrativo e integrantes de la Brigada Escolar; _____ y _____, Alumnos e integrantes de la Brigada Escolar.-----

III. INSTALACIÓN DE LA BRIGADA ESCOLAR.-----

En uso de la voz, _____, Directivo de _____ y Representante de la Brigada Escolar, pregunta a integrantes y representantes que conforman la Brigada Escolar, si manifiestan su conformidad con el cargo honorífico conferido y protestan su leal y fiel desempeño, a lo que los funcionarios y representantes responden afirmativamente.-----

A continuación, el Directivo declara formalmente instalada la Brigada Escolar, por lo que, de conformidad con la Ley de Seguridad Integral Escolar y demás ordenamientos legales aplicables, los acuerdos que tome la Brigada tienen plena validez legal. -----

IV. LECTURA DE ATRIBUCIONES.-----

El Directivo hace del conocimiento de los integrantes de la Brigada Escolar sus atribuciones

ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA BRIGADA ESCOLAR ___ DE _____ DE 201__

conforme con lo establecido por el artículo 13, de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla, en el cual sustancialmente señala que debe:-----

- a) Establecer y aplicar medidas de prevención que propicien un entorno escolar sano y de tranquilidad para la impartición de educación en la Escuela;-----
- b) Realizar y fomentar en la comunidad escolar, la realización de conferencias, foros, pláticas o eventos de cualquier índole, que tiendan a fomentar o fortalecer la cultura de la denuncia ciudadana de aquellas acciones delictivas o contrarias a la legalidad; -----
- c) Denunciar por medio de su representante ante la autoridad competente, los hechos presuntamente delictivos de los que tengan conocimiento, que se susciten dentro de la comunidad escolar; -----
- d) Formar y establecer vínculos efectivos de coordinación entre las autoridades escolares, con las instituciones de Seguridad Pública para el cumplimiento de esta Ley;-----
- e) Proponer al Directivo del plantel correspondiente la gestión ante quien corresponda, de los recursos suficientes para cubrir las necesidades que en materia de seguridad escolar requiera el plantel, a efecto de cubrir las necesidades de un ambiente seguro y sano;-----
- f) Hacer del conocimiento ante las autoridades competentes, por medio de su representante, los hechos de violencia física y/o verbal, o cualquier tipo de abuso, ya sea emocional, físico, o sexual, del que sea víctima algún miembro de la comunidad escolar;-----
- g) Hacer del conocimiento del Directivo del plantel correspondiente, aquellos hechos que por su gravedad alteren la seguridad de la escuela, valorando conjuntamente cual o cuales de los estudiantes participantes requieran algún tratamiento, para que, con el consentimiento expreso de sus padres o tutores, sea canalizado para su atención a las diversas organizaciones e instituciones especializadas de los sectores público, privado o social;-----
- h) Llevar registro de aquellos establecimientos comerciales y/o negocios en general que a juicio de los miembros de la Brigada constituyan un riesgo para la seguridad escolar, y en caso de detectar irregularidades, hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes;-----
- i) Gestionar ante la autoridad municipal respectiva, la instalación de alumbrado, de infraestructura vial y de señalización en el perímetro del centro escolar; -----
- j) Identificar e informar a las autoridades competentes, con apego a las disposiciones aplicables, de bardas e inmuebles en general que, por su estado y condiciones físicas, representen un peligro, o sean susceptibles de ser usados para actividades ilícitas en riesgo de la comunidad escolar.---

Al no haber otro punto que tratar, se clausura la sesión de instalación de la Brigada Escolar, siendo las __:__ horas del día de su inicio, por lo que se firma la presente acta para constancia.-----

DIRECTIVO DE _____

ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN
DE LA BRIGADA ESCOLAR
___ DE _____ DE 201__

REPRESENTANTES

MADRE O PADRE DE FAMILIA

MADRE O PADRE DE FAMILIA

DOCENTE O
PERSONAL ADMINISTRATIVO

DOCENTE O
PERSONAL ADMINISTRATIVO

ALUMNA(O)

ALUMNA(O)

Anexo 9

Glosario de Términos

Acoso escolar ¹. El comportamiento negativo, repetitivo e intencional que llevan a cabo uno o más individuos contra una persona que tiene dificultades para defenderse; a la relación interpersonal caracterizada por el desequilibrio de poder o fuerza, que ocurre de manera repetida durante algún tiempo y no existe una provocación aparente por parte de la víctima, siempre que se dirija contra uno o más alumnos; entorpezca significativamente las oportunidades educativas o la participación en programas educativos de dichos alumnos; y perjudique la disposición de un alumno a participar o aprovechar los programas o actividades educativas del centro escolar, al hacerle sentir un temor razonable a sufrir alguna agresión física.

Agresor(es) ². Una o más personas que acomete a otro injustamente y con propósito de golpearlo, herirlo o matarlo. Cuando dos personajes se acometen, el que ataca primero. En general, el que viola o quebranta el derecho ajeno: quien inicia un daño.

Brigada Escolar ³. Grupo de personas seleccionadas de entre los integrantes de la comunidad escolar, que interactúan y se reúnen con la finalidad de tomar las medidas necesarias para velar por la seguridad escolar de la institución educativa a la que pertenecen.

Bullying. Es el acoso, maltrato, hostigamiento e intimidación entre estudiantes, se caracteriza por ser una conducta de persecución física o psicológica que realiza el alumno o alumna contra otro u otra al que elige como víctima de repetidos ataques.

Comunidad Escolar ⁴. Conjunto de personas que comparten espacios educativos, considerando a alumnos, padres de familia, docentes, personal administrativo y de apoyo en cada escuela.

Cómplice ⁵. Persona que, sin ser autora de un delito o falta, coopera a su perpetración con actos anteriores o simultáneos. Persona que participa con otra en una actividad o está de acuerdo con ella.

Consejo Escolar de Participación Social. Órgano colegiado integrado por padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, ex alumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

Consejo Municipal. Consejo Municipal de Seguridad Escolar, órgano colegiado integrado por Miembros de la comunidad, en el ámbito del municipio.

Equidad de género. Consiste en estandarizar las oportunidades existentes para repartirlas de manera justa entre ambos sexos. Los hombres y las mujeres deben contar con las mismas oportunidades de desarrollo. El Estado, por lo tanto, tiene que garantizar que los recursos sean asignados de manera simétrica.

Escuela o Institución Educativa. Establecimiento público o privado, donde se imparte educación de cualquier tipo.

Hostigamiento. Acoso al que se somete a una persona mediante acciones o ataques leves pero continuados, causándole inquietud y agobio, con la intención de molestarla o presionarla.

Intimidación. Es la acción y efecto de intimidar. Este verbo refiere a causar o infundir miedo. Una intimidación, por lo tanto, es un acto que intenta generar miedo en otra persona para que ésta haga lo que uno desea.

Maltrato físico ⁶. Todo acto de agresión intencional, en el que se utilice alguna parte del cuerpo u objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad de otra u otro.

¹ Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla

² Diccionario Manual de la Lengua Española Vox. © 2007 Larousse Editorial, S.L.

³ Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla

⁴ Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla

⁵ Diccionario Manual de la Lengua Española Vox. © 2007 Larousse Editorial, S.L.

⁶ Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla

Maltrato psicoemocional. Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones respectivas, cuyas formas de expresión pueden ser prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias o de abandono y que provoquen en quien las reciba deterioro, disminución o afectación a su persona.

Maltrato sexual. Todo acto u omisión realizado para controlar, manipular o dominar sexualmente a cualquier integrante de la familia y que esta conducta genere un daño.

Maltrato verbal. Todo acto de agresión intencional, ejecutado a través del lenguaje, con el propósito de ofender, agredir, menospreciar, denigrar o humillar a cualquier miembro de la familia.

Maltrato patrimonial. Todo acto o agresión realizado a la víctima de violencia familiar, con el fin de intimidar o causar daño en sus bienes destinados a satisfacer las necesidades de subsistencia y desarrollo de los integrantes de la familia.

Temor. Sentimiento de angustia, elemento psicológico directo o indirecto.

Testigo. Es una persona que brinda testimonio o que presencia de manera directa un cierto acontecimiento. Testigo también es la persona que declara de manera voluntaria ante un tribunal sobre hechos que pueden ayudar a la resolución de un caso judicial. La declaración del testigo se conoce como testimonio. Se habla de testigo presencial cuando la persona vio los acontecimientos de forma directa, mientras que el testigo no presencial es aquel que presta declaración sobre algo que ha escuchado o que le han dicho.

Prevención. Del latín *praevent* o, prevención es la acción y efecto de prevenir (preparar con anticipación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo). Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que una cosa mala suceda.

Víctima(as) ⁷. Víctima, en primer término, es todo ser viviente sacrificado o destinado al sacrificio. Sin embargo, desde el punto de vista utilizado habitualmente, una víctima es la persona que sufre un daño o perjuicio, que es provocado por una acción, ya sea por culpa de otra persona, o por fuerza mayor.

Violencia. Es una acción ejercida por una o varias personas, en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo social.

⁷ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

Anexo 10

Glosario de Siglas

- CEPS.** Consejo Escolar de Participación Social.
- CCT.** Clave del Centro de Trabajo.
- CTE.** Consejo Técnico Escolar.
- CP.** Código Postal.
- CURP.** Cédula Única de Registro de Población.
- DIF.** Desarrollo Integral de la Familia.
- FSTSE.** Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.
- ISSSTE.** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- ISSSTEP.** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla.
- PGJ.** Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.
- SEP.** Secretaría de Educación Pública.
- SSP.** Secretaría de Seguridad Pública.
- USAER.** Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

SITIOS WEB

Consejos escolares de participación social

<http://www.consejos Escolares.sep.gob.mx/>

Convención sobre los derechos del niño

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Programas/Discapacidad/Conv_DNi%C3%B1o.pdf

Equidad de género y prevención de la violencia en preescolar

www.sep.gob.mx/work/appsite/equidad/equidad.pdf

Ley de Educación del Estado de Puebla

<http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/9db15657-4ea9-47fe-9fe6-4a6181040a2c/puebla.pdf>

Ley General de Educación

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137.pdf>

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla

http://www.ojp.puebla.gob.mx/phocadownload/legislacion-del-estado/leyes/ley_organica_de_la_administracion_publica.pdf

Ley para la Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla.

http://www.ojp.pue.gob.mx/phocadownload/legislacion-del-estado/leyes/ley_para_la_proteccion_de_los_derechos_de_las_niñas_niños_y_adolescentes_del_estado_libre_y_soberano_de_puebla.pdf

Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla

http://www.transparencia.pue.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=docdownload&gid=21531&Itemid=512

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública

http://www.ojp.puebla.gob.mx/phocadownload/legislacion-del-estado/reglamentos/dependencias/reglamento_interior_de_la_secretaria_de_educacion_publica.pdf

Anexo 12

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación (DOF, 5 de febrero de 1917).
- Ley General de Educación (DOF, 13 de junio de 1993. Última Reforma DOF 22 de junio de 2009).
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DOF, 29 de mayo de 2000).
- Ley General de las Personas con Discapacidad (DOF, 10 junio 2005. Última Reforma DOF 1 de agosto de 2008).
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación (DOF, 11 de junio 2003. Última Reforma DOF 27 de noviembre de 2007).
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (DOF, 17 de enero de 2008).
- Acuerdo Secretarial número 96 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Primarias (DOF, 7 de diciembre de 1982).
- Acuerdo Secretarial número 97 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas. (DOF, 3 de diciembre de 1982).
- Acuerdo Secretarial número 98 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias. (DOF, 7 de diciembre de 1982).
- Acuerdo por el que se regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas Telesecundarias.
- Acuerdo número 535 por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social (DOF, 8 de junio de 2010).
- Convención sobre los derechos del niño, publicada el 2 de septiembre de 1990, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las escuelas de educación básica del Distrito Federal. Oficio circular No. AFSEDF/642/2011.
- Ley de Educación del Estado de Puebla (Marzo 31 2000, última reforma diciembre 12 2011).
- Ley para la Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla (Agosto 6 2007).
- Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla (Febrero 04 2011, última reforma 12 diciembre 2011).
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla (Febrero 11 2011, última reforma mayo 11 2012).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (Mayo 13 2011).
- Secretaría de Educación Pública (2009). Equidad de género y prevención de la violencia en preescolar. México: SEP.
- Secretaría de Educación Pública (2010). Equidad de género y prevención de la violencia en primaria. México: SEP.
- Secretaría de Educación Pública (2011). Equidad de género y prevención de la violencia en secundaria. México: SEP.

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA

EMERGENCIAS Y AUXILIO	TELÉFONO
Policía, Bomberos, Cruz Roja	066
Denuncia Ciudadana Anónima	089
Mujer Tu Línea Amiga, asesoría jurídica y psicológica	075
Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	01 800 715 2000
Cruz Roja	(01) (222) 235 86 31 (01) (222) 234 00 00 (01) (222) 235 80 40
Rescate y Primeros Auxilios de Puebla	(01) (222) 222 21 30 (01) (222) 222 15 47
Justicia Ciudadana	(01) (222) 296 21 21 (01) (222) 296 64 64 (01) (222) 296 64 65 (01) (222) 243 31 31 (01) (222) 296 64 66
Dirección de Vialidad Estatal, Puebla	(01) (222) 228 77 68 (01) (222) 228 77 22 (01) (222) 228 77 69 (01) (222) 228 79 46
Policía Federal de Caminos Destacamento Puebla	(01) (222) 235 98 87 (01) (222) 235 76 00 (01) (222) 235 45 20
Bomberos Puebla Estación Central	(01) (222) 245 73 92 (01) (222) 245 77 99 (01) (222) 245 69 65 (01) (222) 245 80 01
Urgencias	065
DIF Estatal, Puebla	(01) (222) 229 52 00 (01) (222) 229 52 80 (01) (222) 229 53 00 (01) (222) 229 52 70 (01) (222) 229 52 90 (01) (222) 229 52 34
Policía Auxiliar	(01) (222) 288 18 63 (01) (222) 288 18 64
Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	(01) (222) 229 52 64 (01) (222) 229 52 28 (01) (222) 229 52 63 (01) (222) 229 52 65
Centro de Integración Juvenil Prevención de Adicciones	(01) (222) 246 20 08 (01) (222) 232 93 72
Fiscalía Especializada para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra)	01 800 00 854 00 atencionmujeres@pgr.gob.mx En el D. F. al (0155) 53 46 25 16 fevimtra@pgr.gob.mx

